REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. 003 de 2019 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en hardware y software, con suministro de repuestos y partes para los computadores, impresoras, switchs, enrutadores, Access point, servidores de red, fotocopiadora, planta telefónica, video proyectores, UPS, aire acondicionado, tablero interactivo y en general todo el hardware que conforma la infraestructura informática y de telecomunicaciones de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, con el fin de mantener la operación normal de la entidad para la vigencia fiscal 2019.

Bogotá, agosto de 2019

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, se encuentra interesada en recibir propuestas para Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en hardware y software, con suministro de repuestos y partes para los computadores, impresoras, switchs, enrutadores, Access point, servidores de red, fotocopiadora, planta telefónica, video proyectores, UPS, aire acondicionado, tablero interactivo y en general todo el hardware que conforma la infraestructura informática y de telecomunicaciones de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, con el fin de mantener la operación normal de la entidad.

Por lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional y legal para contratar, conforme a la Constitución Nacional, las consignadas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el inciso 16 del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, lo expuesto de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

2. Examinar rigurosamente el contenido del presente proyecto proyecto pliego de condiciones de la presente modalidad de contratación (selección abreviada menor cuantía), los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación administrativa estatal. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, previa aplicación de las normas generales de contratación definidas para tal fin en la última disposición, que resulten aplicables para este caso y disposiciones comunes para la selección abreviada menor cuantía.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley en el presente proyecto pliego de condiciones.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos indicados en este documento.

5. Suministrar toda la información requerida a través de esta convocatoria, dando cumplimiento a las disposiciones contractuales vigentes.

6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este documento.

7. Presentar la oferta en original, con el correspondiente índice y debidamentefoliado.

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias dará escogencia de la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva, dando aplicación de manera exclusiva a los factores que determine la ley para la modalidad de contratación que se aplica.

En todo caso la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación sobre los requisitos que no afectan la

para Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en hardware y software, con suministro de repuestos y partes para los computadores, impresoras, switchs, enrutadores, Access point, servidores de red, fotocopiadora, planta telefónica, video proyectores, UPS, aire acondicionado, tablero interactivo y en general todo el hardware que conforma la infraestructura informática y de telecomunicaciones de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, con el fin de mantener la operación normal de la entidad para la vigencia fiscal 2019.

CÓDIGOS	NOMBRE
UNSPSC 81112200	Mantenimiento y soporte de software
UNSPSC 81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computadores

1.2 RÉGIMEN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA:

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y poscontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y el literal B numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), previa aplicación de capítulo II del título I – Disposiciones Especiales del Decreto 1510 de 2013. Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.2.1. de la Subsección 2 del capítulo I del título I del Decreto 1082 del 2015, las leyes Civiles, Comerciales y demás, normas que adicionen, complementen o regulen la materia y las reglas previstas en este proyecto pliego de condiciones .

Como resultado de la presente contratación, se celebrará contrato con fundamento en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”.

Para la selección del contratista se utilizará el procedimiento de selección abreviada menor cuantía, lo anterior desde lo enunciado en el artículo 26 del Decreto 1510 de 2013 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Relación costo beneficio. Lo expuesto, previo cumplimiento a lo anotado en el artículo 59 del decreto 1510 de 2013 y lo enunciado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. en el Decreto 1082 de 2015, Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.

Los pliegos de condiciones deberán ajustarse además de lo requerido por el art. 24 numeral 5º de la ley 80 de 1993, los definidos en el artículo 22 del Decreto 1510 de 2013, y en mención con el artículo 2.2.1.1.2.1.3. así como los específicos de cada modalidad de selección.

En relación con la publicación del proceso, la Unidad Administrativa se debe ajustar a lo ordenado por el decreto 1510 de 2013 en su art. 19, previo cumplimiento a lo anotado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 del 2015 y que se relaciona con publicidad del pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el proceso de Contratación, puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto y que corresponde al termino de duración del presente proyecto pliego de condiciones desde lo expresado en el artículo 23 del decreto 1510 de 2013 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.4.del decreto 1082 de 2015 y en atención de la modalidad invocada. Selección Abreviada MenorCuantía.

Por lo anterior, las normas actualmente vigentes se entienden conocidas por todos los

de mayo de 2019, resulta procedente atender en el presente proyecto de pliego de condiciones de la convocatoria pública selección abreviada menor cuantía No. 001 de 2019 Organizaciones Solidarias, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES, siendo este proceso inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América(US$125.000).

Por lo anterior, la Mipyme nacional debe acreditar al interior de la Unidad Administrativa y hasta un día hábil anterior a la apertura su condición para tal fin, adjuntando certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley correspondiente.

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, procederá a limitar la convocatoria a Mipymes cuando habiendo recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales en tal sentido, para lo cual una vez limitada, la Entidad debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

1.4 PARTICIPACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas podrán participar durante el proceso de la presente convocatoria pública modalidad selección abreviada menor cuantía en cualquier etapa, presentando recomendaciones por escrito ante la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, con el fin de aportar en la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la entidad y durante la ejecución del contrato hasta el momento de su liquidación.

Lo anterior, en desarrollo de lo expresado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1510 de 2013 en concordancia con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 2015.

1.5 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción. También pude reportar el hecho a través del Portal de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/

En todas las estipulaciones del presente proyecto pliego de condiciones , actuaciones en desarrollo de la presente convocatoria y del contrato derivado del mismo, se obrará (oferente, contratista y la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias) con transparencia y moralidad como principios que la Constitución Política las y demás normas que regulan la contratación pública consagran.

Por ello, se deberá suscribir por el interesado en participar el **Compromiso anticorrupción y anexarlo a su propuesta.**

1.6 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias puede modificar los pliegos

El día y hora en que culmine el plazo para presentación de propuestas, se levantará un acta, donde se consignará los nombres de los proponentes, constancia de presentación de oferta que contenga requisitos habilitantes, el número de folios de la propuesta, los retiros de propuestas si los hubiere, número de garantía de seriedad de la oferta, compañía aseguradora y las observaciones correspondientes si a ello hubiere lugar.

1.7 CONSULTA Y RETIRO PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones dentro de la presente convocatoria podrá ser consultado en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, www.organizacionessolidarias.gov.co; así como en la página del Portal de Contratación de la presidencia de la República de Colombia (SECOP). De igual manera podrán tener acceso físico a ellos en la entidad ubicada en la Carrera. 10ª No 15-22 de Bogotá D.C.

1.8 SELLADO, IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LASPROPUESTAS

Se recibirán las propuestas en original y una copia, en las fechas indicadas en el presente proyecto pliego de condiciones .

Para tal efecto, el proponente o su delegado deberá presentar la carta de remisión de la propuesta (Anexo No.1), junto con la misma, en la Plataforma SECOP II., así como la demás documentación requerida.

La propuesta presentada deberá ser escrita en computador, y firmada por el proponente o su representante legal según sea el caso. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmendaduras, deberán estar salvadas a pie de página, con las firmas de las personas anteriormente indicadas.

Los sobres que contienen la propuesta deberán estar dirigidos y rotulados de la siguiente manera:

PROPUESTA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 003 de 2019

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS GRUPO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
CARRERA 10 No. 15-22
Objeto: ***"****Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en hardware y software, con suministro de repuestos y partes para los computadores, impresoras, switchs, enrutadores, Access point, servidores de red, fotocopiadora, planta telefónica, video proyectores, UPS, aire acondicionado, tablero interactivo y en general todo el hardware que conforma la infraestructura informática y de telecomunicaciones de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, con el fin de mantener la operación normal de la entidad."*

Proponente: _____

Nota: No se recibirán propuestas por fax.

Los documentos de la propuesta deberán presentarse en la plataforma SECOP II. LA entidad no

En el evento de ser retirada una propuesta, en la diligencia de cierre de la Selección Abreviada – Menor Cuantía, no se abrirá el contenido de ésta, siendo debidamente retirada en todos sus aspectos técnicos, habilitantes y económicos, dejándose constancia en la respectiva diligencia y se procederá a su devolución.

Una vez abierto el sobre que contiene la propuesta, ésta no podrá ser retirada del proceso de Selección abreviada Menor Cuantía. No. 003 de 2019 se tendrán en cuenta las solicitudes de retiro de propuestas después de la fecha y hora de cierre de la Selección.

Para los efectos, deberá seguir el procedimiento que establece la Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente respecto del retiro de ofertas en el SECOP II.

1.10 FINANCIACION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, para la atención del compromiso para el presente proceso cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 9919 expedido el 9 de mayo de 2019 expedido por la coordinadora del Grupo de Gestión Financiera, por valor OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE— ($87´177.000). El valor de la propuesta no deberá superar el presupuesto oficial asignado por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. En caso de sobrepasarlo, la propuesta será rechazada.

El contrato que se derive de la presente modalidad de contratación será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, vigencia fiscal 2019 y se afectará en su totalidad, teniendo en cuenta que la oferta económica incluye los servicios que efectivamente va a prestar y la diferencia de este valor de la oferta adjudicataria respecto del valor total del presupuesto corresponderá a la bolsa de productos agotable.

En caso de que no se agote la totalidad de los recursos de la bolsa de productos el contrato se liquidará en el estado que se encuentre una vez se termine.

1.11 COSTOS Y ELABORACION DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta y la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en ningún caso será responsable de los mismos.

El oferente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este documento y anexar la documentación solicitada.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este documento de de proyecto pliego de condiciones. En caso que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y prevalecerán las disposiciones respectivas del presente documento.

Así las cosas, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, realizará el estudio de verificación de los requisitos habilitantes, tanto jurídicos, financieros, de experiencia y organización del proponente, conforme a lo establecido en el cronograma del presente proceso, participando en este, el Coordinador del Grupo de Tecnologías de la Información, el coordinador financiero o quien este delegue y el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, invitándose para todos

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, cancelará al CONTRATISTA seleccionado el valor del contrato de la siguiente manera:

a. Un primer pago al cumplimiento del primer mes de ejecución del contrato por concepto del servicio de soporte nivel 3.
b. Un segundo pago al segundo mes de ejecución por concepto de servicio de soporte nivel 3, reparación del aire acondicionado y el primer mantenimiento preventivo.
c. Un tercer pago al cumplimiento del tercer mes de ejecución del contrato por concepto del servicio de soporte nivel 3.
d. Un cuarto pago al cumplimiento del cuarto mes de ejecución del contrato por concepto del servicio de soporte nivel 3 y el segundo mantenimiento preventivo.

Cada pago se realizará, previa presentación de: Recibo de satisfacción por parte del supervisor, Presentación de informe de supervisión y ejecución, soporte de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL), presentación de cuenta de cobro y verificación del cumplimiento de todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros solicitados.

NOTA 1: Cada uno de los pagos, está sujeto a previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de informes de supervisión y de ejecución, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás soportes jurídicos y financieros necesarios para la realización del mismo y entrega de los productos esperados.

NOTA 2: El desembolso del presente contrato se encuentra sujeto a PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: En caso de que exista alguna situación relacionada con la determinación de la base de retención en la fuente, el contratista deberá reportar oportunamente la novedad para que se tenga en cuenta en el pago.

NOTA 4: En caso de la devolución de los documentos por parte de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias al contratista para el pago del contrato, los términos ser reiniciaran con la nueva radicación.

NOTA 5: Todas las demoras que se presenten por deficiencia en los soportes presentados por el contratista y que como consecuencias demoren el pago, no generan intereses y compensación de ninguna naturaleza.

1.14 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio, se realizará en las oficinas de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS ubicada en la carrera 10 No. 15 – 22 de la ciudad de Bogotá D.C.

1.15 CESION Y SUBCONTRATOS

El Contratista favorecido en la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante de la presente modalidad de contratación sin la autorización del Ordenador del Gasto de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, previa recomendación y/o certificación expresa y escrita por el Coordinador del Grupo de Tecnologías de la Información de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, supervisor del contrato, pudiendo la entidad reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o subcontrato, eso sí, dando aplicabilidad a las disposiciones contractuales vigentes. Lo anterior desde:

El mismo estatuto contractual estableció los casos en que la cesión resulta procedente:

1. Por **inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente** del contratista.

2. Por **inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes** del Consorcio o de la Unión Temporal

3. Cuando **por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto**, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden o convengan cederlo. Las dos primeras hipótesis están consagradas en el artículo 9º del estatuto aludido, según el cual, "*Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal*".

La tercera posibilidad por su parte, se sustenta en aunque no de manera exclusiva, en la protección de los derechos de la entidad, que le asigna a los servidores públicos el numeral 1º del artículo 26 de la misma normatividad y los fines de la contratación estatal mencionados en el artículo 3º de ésta.

Ahora bien, el carácter de intuito personae de los contratos estatales implica, tal como lo manifestó el Consejo de Estado, que la entidad debe evaluar las capacidades de la sociedad que se le propone como cesionaria y decidir libremente si la acepta o no lo anterior, de acuerdo con el principio de la autonomía de la voluntad aplicable a los contratos estatales según el inciso primero del artículo 32 y el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Significa esto además, que **autorización de la cesión del contrato no es obligatoria para la entidad estatal**, puesto que ésta como parte del contrato debe analizar si la cesión es procedente jurídicamente, si le conviene a la entidad pública y si cumple con los fines de la contratación estatal. Para que la cesión del contrato estatal se ajuste a derecho, se tendrá que solicitar al Ordenador del Gasto la autorización para la cesión, indicando las razones que justifican la solicitud y las causas por las que es imposible ejecutar el contrato y de ser procedente, se deberá elaborar un documento escrito con las siguientes condiciones:

- Estar suscrito por las partes, es decir por el contratista, la Entidad y el cesionario (nuevo contratista).
- Que el acto de cesión no modifique ninguna de las condiciones del contrato en lo relacionado con el valor del contrato y el objeto del mismo.
- Cuando la entidad pública lo requiera por considerarlo necesario, se podrá pedir el concepto escrito del interventor o coordinador del contrato el cual acompañará el acto de cesión.

Finalmente, nos referiremos a los efectos de la cesión en los contratos estatales, así:

1. No tiene efectos presupuestales, pues de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el contrato se ampara y respalda por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal del contrato inicial. Esto significa que no es necesario expedir nuevos CDP ni realizar un nuevo registro.

2. El cesionario o nuevo contratista, deberá aportar garantía única que ampare los mismos riesgos del contrato inicial y pagará la publicación cuando el valor de lugar a este requisito

1.16. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto, su omisión en el pago será de absoluta responsabilidad del proponente.

1.17. CORRESPONDENCIA OFICIAL

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera por intermedio de la plataforma tecnológica SECOP II:

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVAESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS
Grupo de Tecnologías de la Información Carrera. 10 No. 15-22
Selección Abreviada Menor Cuantía No. 003 de 2019 Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias 2019.
BOGOTA D.C.

1.18. EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Presentada la oferta y una vez vencido el plazo para su presentación, esta es irrevocable. Por ello una vez vencido el plazo, el oferente no podrá retirar ni modificar los efectos y alcance de la oferta.

1.19. SUBSANABILIDAD

Dentro de la etapa de verificación de las propuestas se comprobarán los requisitos habilitantes y dentro de este mismo plazo, se solicitará a los proponentes que aclaren o subsanen la ausencia o falta de requisitos habilitantes relacionados con su capacidad jurídica, financiera, experiencia y organizacional.

Siendo así, la entidad durante este periodo solicitará mediante comunicación escrita al (los) proponente(s) que aclare o subsane los requisitos habilitantes, indicándole(s) cuales omitió o cuales no son claros para la Entidad para que lo(s) subsane dentro del plazo perentorio concedido por la Unidad Administrativa en virtud de la modalidad invocada, para lo cual deberá radicar y enviar sus respuestas junto con los soportes si a ello hubiere lugar en la Plataforma tecnológica SECOP II. Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. Segundo Piso, Grupo de Tecnologías de la Información.

Dado lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5 parágrafo primero de la Ley 1150 *de 2007 en* el proceso de subsanibilidad de los requisitos habilitantes, no se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta. Tampoco será de recibo los documentos que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La oferta, para ser considerada por Organizaciones Solidarias, deberá cumplir con todas las condiciones establecidas en este proyecto pliego de condiciones.

Durante el análisis y estudio de las ofertas no se permitirá injerencia alguna de los oferentes.

Cualquier oferente que trate de interferir, influenciar, informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas, será descalificado y su oferta no se tendrá en cuenta.

El Director Nacional de la Unidad Administrativa o quien actué como ordenador del gasto, una vez cerrado el proceso podrá solicitar aclaraciones o explicaciones sobre puntos dudosos de las propuestas, si lo estima pertinente sin que por ello pueda el proponente completar

denominada "*Informe de Verificación",* se relacionan los proponentes no habilitados. Estos proponentes tendrán el término fijado en el cronograma para que subsanen la falta de los requisitos, lo cual podrá ser solicitado por la Unidad Administrativa hasta la adjudicación y para que sea atendido por los requeridos, en el plazo enunciado para tal fin por la Unidad Administrativa.

1.20 NO ACEPTACION DE OFERTAS PARCIALES

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, no acepta ofertas parciales y no realizará adjudicaciones parciales, y en consecuencia el oferente deberá presentar oferta por la totalidad de los servicios objeto de contratación.

1.21 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en el proceso de selección ni ser adjudicatarias del contrato las personas que se encuentren incursas en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución o en la ley.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que EL PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la Ley para contratar con el Estado. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere durante el trámite del proceso de selección se entiende que el proponente afectado renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos consecuencia del mismo desde las disposiciones legales vigentes.

Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Partiendo de lo expuesto, se tiene que:

Las inhabilidades e incompatibilidades están establecidas para asegurar los intereses públicos y proteger la transparencia, objetividad e imparcialidad en las relaciones entre el Estado y los particulares.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades es de aplicación restrictiva, por lo cual cuando existen varias interpretaciones posibles sobre una inhabilidad o incompatibilidad, debe preferirse la que menos limita los derechos de las personas.

Todas las Entidades Estatales sometidas o no a la Ley 80 de 1993 y a la Ley 1150 de 2007 están obligadas a respetar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado. Las inhabilidades son una limitación a la capacidad de contratar con Entidades Estatales y están expresamente señaladas en la ley, que establece que no son hábiles para participar en Procesos de Contratación quienes están en las siguientes situaciones:

Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.

Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata la consideración anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la licitación.

Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.

Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.

Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.

Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.

Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.

Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las entidades estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.

Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público. El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco
(5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

El contratista que incurra en una de las siguientes conductas: Haber sido objeto de imposición de (5) multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales; Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales; haber sido objeto de imposición de (2) multas y
(1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el

Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles, directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad.

El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.

Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñen cargos de dirección o manejo. Esta causal de incompatibilidad no aplica cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.

Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.

Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en Entidades Estatales y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.

Esta incompatibilidad también opera para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público.

Otras disposiciones especiales como el inciso tercero del literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Código Disciplinario Único contemplan otras causales de incompatibilidad.

Comprende a los integrantes de las parejas del mismo sexo de acuerdo con la Sentencia C- 029 de 28 de enero de 2009.

En las causales de inhabilidad por parentesco o por matrimonio, los vínculos desaparecen por muerte o por disolución del matrimonio.

2. FACTORES HABILITADORES

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

- El requisito habilitante de capacidad jurídica será verificado por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
- El requisito de capacidad financiera y la capacidad de organización, serán verificados por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera.
- El requisito de experiencia será verificado por el Coordinador del Grupo de Tecnologías de la Información.

Los factores habilitadores a desarrollar, se determinaron teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación y demás consagrados en el Decreto 1082 de 2015

2.1 CAPACIDAD JURIDICA.

de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

NOTA. Para la suscripción de todos y cada uno de los documentos a presentar por los oferentes en el presente proceso contractual, se deberá hacer uso de la firma que el representante legal utilice en todos sus actos públicos y privados.

- Presentar las propuestas de acuerdo con los aspectos contenidos en el presente proyecto pliego de condiciones esto es, cumpliendo los requerimientos legales, formales, y técnicos consignados en este documento.

- Declaración del proponente, bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones constitucionales y legales para contratar, conforme a la Constitución Nacional, las consignadas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el inciso 16 del artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y demás normas concordantes. De igual forma, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, dará aplicabilidad a las disposiciones contractuales, frente al oferente escogido al momento de la suscripción del contrato.

- Acreditar idoneidad, y experiencia, en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto de la presente modalidad de contratación.

- El proponente deberá acreditar que su existencia no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, duración que será verificada en el momento del perfeccionamiento del contrato, y en caso de que no sea igual al plazo del mismo y un (1) año más, el proponente ganador deberá efectuar la ampliación respectiva.

2.1.2. PERSONA NATURAL

La persona natural que presente propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

a. Ser mayor de edad, lo cual se acredita con la fotocopia de la cedula de ciudadanía.
b. Estar inscrito en el registro mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato: lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la cámara de comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre del proceso; esto sucede únicamente en caso que el proponente sea comerciante o ejerza el comercio de conformidad con lo establecido en el Código de comercio y las normas que lo modifiquen o sustituyan.
c. En caso de desempeñar profesiones liberales, tales como la arquitectura o ingenieria entre otros, se encuentran exentos de presentar matricula mercantil, pero deben presentar tarjeta o matricula profesional, junto con el certificado de vigencia y/o antecedentes, según sea el caso para realizar la respetiva verificación.
d. Registro único de proponentes RUP, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme para efectos de que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada.

2.1.3. PERSONA JURÍDICA O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL O DOMICILIO EN EL PAÍS

La persona jurídica que presente propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de persona Jurídica, con fecha de expedición dentro del mes anterior al cierre del proceso de selección.

e. Registro Único de Proponentes RUP, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme, para efectos de que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada.
f. Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

2.1.4. PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS

REGLAS COMUNES A LA ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS:

a. Quien firme la carta de presentación de la propuesta debe acreditar que es el representante legal o apoderado del Proponente y en el documento deben estar especificadas las facultades que le fueron otorgadas.
b. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deben mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato resultado del Proceso de Selección y un (1) año más. No tienen la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del contrato.
c. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal, de acuerdo con la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra Eficiente.
d. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta.
e. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, deberá manifestarlo mediante declaración que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no pueden aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso y la información tiene que presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.
 La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia debe acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

2.1.5. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se debe aportar:

con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme para efectos que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada.

c. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, en el cual debe constar la participación de cada uno de los integrantes del Proponente, la representación legal o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente y **las obligaciones a cargo de cada una de las partes en las uniones temporales.**

d. La duración del Consorcio o Unión Temporal debe abarcar el plazo de ejecución del contrato, el término previsto para su liquidación y un (1) año más.

e. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

f. Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

2.1.6. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la entidad uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos por el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la Ley colombiana, una sociedad colombiana a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

b. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección.

c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

e. La manifestación expresa de responder solidariamente con sociedad:

1. Por los perjuicios sufridos por la Entidad derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado;
2. Por las obligaciones que se deriven de la(s) Propuesta(s) y del Contrato.

f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos socios que:

1. Hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o;
2. Hayan aportado. su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia No pueden ceder su participación societaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Entidad en los términos del Contrato.

g. Una duración de la sociedad que comprenda el plazo de ejecución, del contrato, el término previsto para su liquidación y un (1) año más contados a partir de su constitución.

h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

i. La participación que cada uno de los promitentes debe tener en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

j. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública o documento de constitución de la sociedad prometida que se requiera conforme a las normas comerciales vigentes y tenerlo debidamente inscrito ante el registro mercantil, en

2.1.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.

Información código de actividad y tarifa correspondiente para las retenciones respectivas.

Lo anterior, en cumplimiento a resolución No. 139 del 21 de noviembre de 2012 cuando a ello hubiere lugar.

2.1.8. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia del documento de identidad del representante legal (persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal) y (persona natural) según sea el caso de conformidad con las leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.

2.1.9. CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, debe presentar copia de la última planilla de pago de los citados aportes. De igual manera aplica en caso de uniones temporales o consorcios, quienes deberán presentar el certificado de manera independiente.

2.1.10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, verificará que el proponente no se encuentre reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” generado por la Contraloría General de la Republica desde el anexado por el mismo al interior de su propuesta. Lo anterior, tanto para la persona jurídica participante y su representante legal en tratándose de (personas jurídicas) y de la persona natural, en tratándose de (persona natural). Para el caso de los consorcios y uniones temporales, se deberá anexar para su respectiva consulta por parte de Organizaciones Solidarias de Colombia, certificado de las personas que los constituyen y de sus respectivos representantes.

2.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, verificará que el proponente no presente antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación desde el certificado que para tal fin adjunte a su oferta. Lo anterior, tanto para la persona jurídica participante y su representante legal en tratándose de (personas jurídicas) y de la persona natural, en tratándose de (persona natural). Para el caso de los consorcios y uniones temporales, se deberá anexar para su respectiva consulta por parte de Organizaciones Solidarias de Colombia, certificado de las personas que los constituyen y de sus respectivos representantes.

2.1.12 REGISTRO ÚNICO DEPROPONENTES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 8 del Decreto 1510 de 2013 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes de la

jurídica en cualquier momento.

Si se prorroga el cierre del presente proceso, la fecha de expedición valdrá con la fecha inicial de cierre.

Siendo así, el proponente sea en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, deberá acreditar inscripción el RUP y encontrarse en firme antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, y debe encontrarse clasificado en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

CÓDIGOS	NOMBRE
UNSPSC 81112200	Mantenimiento y soporte de software
UNSPSC 81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computadores

Lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del numeral 1 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir con todas las especialidades esbozadas desde sus respectivos segmentos, grupos y clases.

De conformidad con lo consagrado por el Decreto 1510 de 2013, los proponentes deben encontrarse inscritos en el Registro único de Proponentes, el cual debe encontrase en firme al momento de la verificación, *es decir haber pasado por lo menos diez (10) días después de su publicación, término este que se desprende de lo anotado en numeral 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.*

2.1.13 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente garantiza el cumplimiento de la oferta que presenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias identificada con NIT 899.999.050-8, por el diez (10%) del valor del presupuesto oficial establecido para la contratación como se observa a continuación. En caso de que el valor de dicho 10% tuviere centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente. Tratándose de un Consorcio, Unión Temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, e indicando su porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal.

Tratándose de un Consorcio, Unión Temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, e indicando su porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal.

AM	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10%	Del presupuesto oficial establecido	Desde la presentación de la Oferta y por tres (3) meses más.

La Entidad hace efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta por el 100% del valor de la misma, cuando el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro de los términos señalados en

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá incluir el siguiente documento:

Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes — R.U.P. expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre del presente proceso de selección.

De acuerdo con el régimen de transición establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3.del Decreto 1082 de 2015 la inscripción de los proponentes en el RUP, vigente a la fecha de expedición del presente decreto, mantendrá su vigencia hasta tanto las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, sin exceder el quinto de abril de 2017.

CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL R. U. P.
Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes — R.U.P. expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre del presente proceso de selección.

El oferente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros a corte 31 de diciembre de 2018.

Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes — R.U.P. expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre del presente proceso de selección.

INDICADOR	DESCRIPCION	VALOR
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente	MAYOR O IGUAL A:	**≥2,5**
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL A:	**≤ 50%**
Razón de Cobertura de Intereses= Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A:	**≥1,2**

Los proponentes deberán cumplir con cada uno de los requisitos mínimos exigidos en las respectivas columnas.

La Capacidad financiera de Consorcios o Uniones Temporales se obtendrá a partir de la puntuación de acuerdo al decreto 1082 de 2015, con base en la sumatoria y consolidación de la información financiera extraída de los certificados RUP aportado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo al porcentaje de participación.

En los Consorcios o Uniones Temporales será obligatorio que por lo menos uno de sus integrantes aporte como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la capacidad exigida.

En todo caso, deberá ser mayor o igual a la exigida, so pena de ser calificada como no habilitada financieramente.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP.

2.3. EXPERIENCIA

CÓDIGOS	NOMBRE
UNSPSC 81112200	Mantenimiento y soporte de software
UNSPSC 81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computadores

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser mínimo TRES (3) VECES el valor del presupuesto de la presente convocatoria, es decir, DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 261.531.000) y por lo menos uno de los contratos debe ser de cuantía igual o superior al presupuesto de la convocatoria.

Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

La Unidad Administrativa, se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.

Lo requerido en este ítem de experiencia, se podrá hacer valer por parte de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar desde la presentación de uno o varios contratos, respetando claro ésta, todo lo aquí solicitado y expresado.

Nota 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar alguno de los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC tal y como se indicó, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

Nota 2: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento de la Adjudicación del presente proceso de selección. Hasta tanto no se encuentre en firme no se verificará ni evaluará la oferta.

Nota 3: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el certificado es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar.

2.4. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

De conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad organizacional se mide así:

INDICADOR	DESCRIPCION	VALOR
Rentabilidad sobre patrimonio:	MAYOR O IGUAL A:	**>6%**

determinación de los índices se sumarán los valores de cada uno de sus integrantes y sobre este resultado se aplicarán los índices financieros según el caso.

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación de capacidad organizacional, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto no continua en el proceso de selección.

NOTA 4: En el evento que la capacidad organizacional del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el presente proyecto pliego de condiciones .

NOTA 5: Los valores de los indicadores se verificarán con dos cifras decimales.

EL RESULTADO DE LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES SE PUBLICARA EN EL SECOP II:

En tal informe se señalarán los proponentes que consideren habilitados y no habilitados. A los no habilitados la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, les requerirá para que estos sean subsanados en el tiempo requerido para tal fin por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, de tal forma, que se vean resueltos antes de su instalación, de vencerse éste sin la subsanación de los mismos, el oferente quedará inhabilitado.

3. CAUSAS Y MOTIVOS DE RECHAZO

- Es motivo de rechazo cuando el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en la Constitución o en la Ley.
- Es causa de rechazo de la oferta, cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la Unidad desde el estudio de mercado, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre desmostar que el valor de la misma responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
- Es motivo de rechazo de la oferta, cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o en oficina o lugar diferente a la indicada en este proyecto pliego de condiciones .
- Es causal de rechazo que el oferente acredite circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
- Es motivo y causal de rechazo la falta de capacidad por quien presente la oferta o cuando de acuerdo con los documentos presentados el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio u unión temporal.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- Cuando la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada desde lo permitido por las normas contractuales vigentes.
- Cuando el proponente presente desacuerdo o imposibilidad de cumplir con las obligaciones y demás aspectos previstos en el presente documento o indique aspectos de condicionamiento para la adjudicación.
- Cuando se pueda observar desde el certificado de existencia y representación legal que el objeto del proponente no se ajuste a lo exigido en el presente proyecto pliego de condiciones

año más.

- Cuando la oferta sea presentada y/o suscrita por el representante legal suplente del proponente de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal y este deba actuar solo en los casos de faltas absolutas y/o temporales y/o accidentales del representa legal principal, y no sea acreditada tal situación mediante escrito al momento de la presentación de la oferta.
- Cuando la Unidad solicite al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el pazo fijado para ello por la entidad.
- Cuando se presenten inconsistencias o datos tergiversados en la información presentada por el proponente, o por alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
- Cuando respecto de los consorcios y/o uniones temporales cualquiera de los miembros de la figura asociativa dispongan que la suscripción del documento de constitución sea efectuada y suscrita por el representante legal suplente de cualquiera de ellos de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal y todos y/o alguno de ellos deban actuar solo en los casos de faltas absolutas y/o temporales y/o accidentales del representante legal principal, y no sea acreditada tal situación mediante escrito al momento de la presentación de la oferta.
- Cuando de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal, la representación legal deba ser ejercida de manera conjunta por el representante legal principal y su suplente (o sus equivalentes) y tal actuación no se acredite con la suscripción de los documentos que integran la propuesta.
- Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales no posean la capacidad para presentar oferta, entendida ésta como la facultad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre propio y/o de otro.
- Cuando el Registro Único de Proponentes (RUP) no se encuentre en firme desde lo esbozado en el Decreto Ley 019 de 2012.

4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Las fechas y plazos pueden variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas por el presente Proceso de Contratación.

(*) Nota: Atendiendo al principio de economía regulado por el artículo 25 de la ley 80 de 1993 referente a la preclusividad y perentoriedad de los términos, la Entidad solo atiende las observaciones que se formulen al pliego definitivo de condiciones a más tardar en la fecha límite establecida por el cronograma.

() Nota**: La Entidad publicará en el SECOP y en la página de la entidad www.orgsolidarias.gov.co, lista de quienes manifestaron interés en los términos ya indicados para la presente convocatoria.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior a diez, la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos. Ahora bien, en caso de que el número de manifestación de interés en participar en la presente convocatoria sea superior a diez (10), la entidad podrá dar paso al sorteo de que trata el artículo 59 del Decreto 1510 de 2013, escogiendo entre ellos un número no inferior a este, lo anterior desde lo invocado en el oficio de publicación de manifestación de interés el cual se realizará (sorteo), si a ello hubiere lugar.

Para el sorteo, el procedimiento a seguir será:

La Audiencia de sorteo se instalará en la sede central de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, con presencia de los asistentes con calidad de participante. De presentarse a la audiencia de sorteo un número inferior a diez interesados frente al total de los

La Entidad publicará por el medio de comunicación la lista de oferentes en la página www.orgsolidarias.gov.co y en el portal www.secop.gov.co http://www.colombiacompra.gov.co/. En el documento que expedirá la Unidad Administrativa sobre el nombre de quienes manifestaron de interés, la entidad podrá enunciar que se abstienen de realizar sorteo de consolidación de oferentes, para lo cual podrán presentar oferta todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que manifestaron interés dentro del término legal y en las condiciones que aperturaron la presente invitación y que en todo caso, corresponderán a las enunciadas por la UNIDAD ADMINISTRATIVA en documento denominado CONFORMACIÓN LISTA DE POSIBLES OFERENTES, siguiendo para tal fin el proceso desde el cronograma enunciado.

(*)Nota:** La entidad atiende las observaciones que se formulen al informe de evaluación mediante documento escrito que se publicara antes de la adjudicación resultando improcedente que los participantes se refieran nuevamente a la materia resuelta. Sólo se atienden las observaciones que se formulen a las respuestas emitidas por la administración al informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

5. DOCUMENTOS BASE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

5.1 Estudios y documentos previos, sus anexos y adendas, si los hubiere. (Estudios, proyecto pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo).
5.2 Aviso de convocatoria y los demás avisos en la página Web.
5.3 Certificado de disponibilidad presupuestal No. 9919
5.4 Resolución de apertura de la convocatoria
5.5 Resolución de adjudicación
5.6 Contrato
5.7 Los demás que se produzcan en virtud de la presente convocatoria pública.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS. (Diligenciar Anexo No. 5 y anexar hojas de vida con soportes, de los profesionales que oferta)

La coordinación del Grupo de Tecnologías de la Información ha definido las especificaciones técnicas mínimas teniendo en cuenta los requerimientos en cuanto a los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en hardware y software, con suministro de repuestos y partes para los computadores, impresoras, switchs, enrutadores, Access point, servidores de red, fotocopiadora, planta telefónica, video proyectores, UPS, aire acondicionado, tablero interactivo y en general todo el hardware que conforma la infraestructura informática y de telecomunicaciones de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, con el fin de mantener la operación normal de la entidad. Las cuales deberán estar contenidas en su totalidad en su propuesta técnica, para tal efecto el proponente deberá diligenciar el **anexo No. 5** del presente documento, completando la columna de aceptación indicando si cumple o no cumple el ítem especificado.

La coordinación de Tecnologías de la Información ha definido las especificaciones técnicas teniendo en cuenta los requerimientos mínimos en cuanto a mantenimiento de la plataforma tecnológica y la seguridad de datos de la entidad.

EQUIPO DE TRABAJO: El equipo de trabajo mínimo con el que debe cumplir el oferente es el siguiente y deberá anexar con su oferta las hojas de vida con soportes de formación académica y experiencia:

b. Perfil del Ingeniero de Nivel 3

Formación académica: Ingeniero de sistemas o electrónico, se validará con la presentación del acta de grado y tarjeta profesional

Experiencia: mínimo 3 años de experiencia profesional.

El proponente deberá adjuntar todos los soportes de educación y acreditación de experiencia del personal propuesto: hoja de vida, título académico, tarjeta profesional y/o matricula profesional y las certificaciones de experiencia.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

La coordinación de Tecnologías de la Información ha definido las especificaciones técnicas teniendo en cuenta los requerimientos mínimos en cuanto a mantenimiento de la plataforma tecnológica y la seguridad de datos de la entidad.

Los niveles de servicio se especifican por medio de los niveles 1, 2 y 3 detallados a continuación:

6.1 ACTIVIDADES DE SOPORTE

SOPORTE NIVEL 1

Mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de hardware, revisión y reparación de conexiones eléctricas, revisión y reparación de conexiones lógicas, traslado y reubicación de computadores, impresoras y en general de cualquier equipo informático. Soporte en software de ofimática.

SOPORTE NIVEL 2

Instalación y configuración de Windows, Office, Correo. Soporte de red TCP / IP. Instalación y configuración de impresoras USB y de red. Revisión, diagnóstico y reparación de cableado de red. Soporte, revisión diagnóstico y reparación de hardware de computadores e impresoras, Soporte, revisión diagnóstico y solución de problemas con Controlador de Dominio, Soporte revisión diagnóstico y solución de problemas con Exchange. Realización de Copias de seguridad en medio físico, instalación y configuración de antivirus, mantenimiento preventivo y revisión estadística de los dispositivos de protección Perimetral Sophos UTM y Sonic Wall.

SOPORTE NIVEL 3

Instalación, configuración y solución de problemas de Windows Server 20012, 2008,

2008 R2, Windows virtual, Exchange 2013 Server, Linux Suse, Soporte instalación y configuración portal Web, Seguridad informática, Sophos UTM, Firewall Sonic Wall y Soporte en aplicativos del portal Web. El ingeniero de soporte nivel 3 deberá solucionar eventuales problemas de hardware en servidores IBM, HP, y LENOVO, en las plataformas Windows 2012 Server, Office 365, Windows 2012 Server Virtual (Hyper-V), Controlador de dominio, Linux Centos Server 5.7, Linux Ubuntu, VMWARE ESXi 6.5.0, SQL, HTML, seguridad informática, Sophos UTM, Sophos Antivirus, Firewall Sonic Wall y Soporte en aplicativos del portal Web.

Estas actividades de soporte deben estar consignadas de manera expresa en la oferta técnica

2012 Server, Office 365, Correo POP3 y SMTP, Windows XP, Windows Vista, Windows 7, Windows 8, .Net, Adobe Creative Suite, Adobe Corel Graphics, Project, Linux OPENSUSE Server, Linux Ubuntu, Linux CENTOS, VMWARE ESXi 6.5.0, Seguridad Informática, Sophos UTM, Firewall Sonic Wall, SQL, HTML y portales Web cuando la entidad lo requiera.
El ingeniero de Nivel tres deberá prestar como mínimo 40 horas mensuales de servicio para la realización de todos los requerimientos solicitados por la entidad, se resaltan a continuación los principales:

- Realizar las reinstalaciones de hardware y/o software correspondientes en caso de falla de alguno de nuestros sistemas garantizando la continuidad del servicio.
- Realizar la migración de los servidores de control de dominio, servidor de archivos y de aplicativos a nuevos servidores conservando la configuración actual, la información, actualizando el sistema operativo, bases de datos garantizando su normal operación en la red y el correspondiente acceso de usuarios con sus respectivos permisos.
- Se deben realizar auditorías semanales a los servidores Linux y de dominio, para lo cual se requiere que el ingeniero de soporte de tercer nivel acredite conocimientos avalados por entidad reconocida en administración de servidores Linux.
- Organizar el cableado estructurado, peinado y maquillado de los rack de voz y datos del centro de cómputo y del segundo piso de la Unidad Administrativa Especial de organizaciones Solidarias. Realizando las labores que se describen a continuación:

- Actualización de mapeo del rack de comunicaciones del centro de cómputo y del segundo piso.
- Soplado y limpieza.
- Inspección visual del estado de patch cord, marquillas, puertas, bandejas, puntos de
- anclaje y ventiladores.
- Reorganización y marquillaje de los patch cord de administración y cableado vertical.
- Ajuste y torque de puertas, bandejas y demás puntos de anclaje.
- Instalación de las marquillas faltantes por perdida o cambio.
- Informe del procedimiento ejecutado
- Actualización mapeo del rack.
- Informe y entrega a satisfacción de los racks estipulados en el presente contrato

- Realizar un diagnóstico técnico y operacional de la plataforma del Directorio Activo con el fin de establecer mejoras y realizar plan de acción con la correspondiente ejecución de las mejoras.
Entregables: Informe de diagnóstico técnico, operacional y matriz de riesgos, plan de acción y ejecución.

- Análisis de seguridad de la información en servicios/aplicaciones y la red de datos. Realizar un diagnóstico completo, buscando y comprobando eventuales brechas de seguridad que pudiesen afectar la continuidad operativa del negocio, mediante la evaluación de la efectividad de los controles generales de TI, controles de internet y arquitectura de redes.
Para las aplicaciones y/o servicios se realizarán las siguientes actividades y se tendrán los siguientes entregables:
Informe análisis de seguridad: Resumen que permitirá conocer los riesgos más importantes encontrados y un plan de acción para mitigar dichos riesgos.
Informes Técnicos: Informe con detalle de las vulnerabilidades encontradas, amenazas y riesgos asociados. Plan de ejecución de acuerdo al análisis del informe técnico.

- Evaluación y análisis de las redes cableadas e inalámbricas de la Unidad Administrativa de Organizaciones Solidarias, realizando un estudio completo de la situación actual de la red, generando mejoras en la plataforma tecnológica. Posteriormente se realizará el plan de acción y ejecución de las acciones de mejora. Entregable:

6.2.3 REPARACION AIRE ACONDICIONADO

Reparar 1 aire acondicionado marca Samsung modelo AS24FBCN de 24000 BTU que se encuentra ubicado en el centro de cómputo.

6.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Realizar mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos a todo el hardware relacionado en este ítem, de acuerdo con las especificaciones a continuación estipuladas:

Se debe realizar el mantenimiento preventivo a toda la infraestructura de cómputo relacionada en este ítem dos veces durante la ejecución contractual cuando la entidad lo programe. El mantenimiento deberá realizarse máximo en un términos 15 días calendario, haciendo limpieza interna y externa de los teclados, CPU, monitores, impresoras, escáner y en general todos los elementos de la máquina susceptibles a perder calidad de conexión por acumulación de polvo, lubricación a mecanismos de impresoras, limpieza del conjunto de tracción, ajustes necesarios y cambio de repuestos y partes en caso de ser necesario.

El mantenimiento preventivo debe incluir test de diagnóstico de hardware y software operativo con últimas versiones y utilitarios disponibles, revisión física lógica y optimización de los discos duros y detectar y erradicar los virus en los equipos. Organizaciones Solidarias aportará las licencias actualizadas de un antivirus de reconocida eficiencia por cada computador.

El contratista debe tener en cuenta para la realización de cada mantenimiento preventivo el procedimiento de rutinas mínimas especificadas y cumplirlas para cada uno de los equipos allí especificados.

Al finalizar el mantenimiento preventivo se debe entregar al supervisor la información correspondiente a los servicios de mantenimiento de equipos, organizada en una base de datos, especificando fecha y hora del servicio preventivo, clasificación del servicio realizado, descripción del servicio realizado, nombre del usuario, piso, número de serial de cada uno de los componentes, estado inicial y final, nombres y apellidos del técnico que realizó el mantenimiento, recomendaciones u observaciones cuando se encuentren inconvenientes o sugerencias de mejora.

Si se trata de mantenimiento correctivo, el contratista debe asignar un ingeniero de nivel uno, dos o tres según corresponda y elaborar un informe con fecha y hora de solicitud del servicio, fecha y hora de la solución del evento, parte reemplazada o reparada, referencia marca o modelo de la parte original y referencia, marca o modelo de la parte reemplazada o reparada.

En caso de presentarse algún tipo de falla en cualquiera de los equipos que no sean de función critica, incluidos en el inventario, el contratista deberá repararlo(s), en un tiempo máximo de 2 días, siguientes al reporte, en caso que el tiempo de reparación se extienda por más de 2 días o que se requiera trasladarlos fuera de las instalaciones de la entidad para su reparación, el contratista deberá suministrar un dispositivo o parte con características iguales o superiores como soporte dejándolo instalado y funcionando correctamente mientras se soluciona la contingencia.

El contratista deberá cambiar y configurar todos los dispositivos de hardware (incluidos en el inventario) que resulten dañados durante la vigencia del contrato haciendo uso del monto destinado en la bolsa de repuestos. El tiempo de reparación por cambio de repuestos de cualquier equipo de los incluidos en el inventario que no sea de función critica, no podrá ser superior a 2 días (contados a partir de la fecha de solicitud de la reparación).
Si ocurre daño de alguna de las partes o software de los equipos de función crítica para la continuidad de la operación debe ser reparado en un tiempo inferior a 8 horas hábiles siguientes

que sea necesario reemplazar será asumido por la bolsa de repuestos; para esto el contratista deberá presentar cotización del repuesto o parte y suministrarlo e instalarlo, previa aprobación de la UAEOS. El costo de la instalación y configuración de la parte, debe estar incluido dentro del servicio de mantenimiento contratado.

El contratista debe garantizar la continuidad del funcionamiento de todo el hardware y software de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

Se debe realizar mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura relacionada en el inventario que se detalla a continuación:

El contratista deberá verificar y diagnosticar las instalaciones eléctricas, acometida eléctrica, reguladores, UPS, a donde los equipos están conectados que sean potenciales reguladores de problemas técnicos en los sistemas conectados al mismo (Picos, trasientes polo a tierra, cortos, calentamientos, sobrecargas etc.)
En caso de emergencia en la entidad en días y horas no hábiles, se prestará soporte técnico presencial y con asistencia no superior en ningún caso a 2 horas desde el momento de la solicitud.

6.3.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS MARCA SAMSUNG

Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a 2 Aires acondicionados marca Samsung que se encuentran ubicados en el centro de cómputo, de manera que se garantice su correcto funcionamiento (7x24x365) y soporte durante toda la duración del contrato.

6.3.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION MARCA STULZ

Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a 1 Aire acondicionado de precisión marca STULTZ modelo WIB 8000 que se encuentra ubicado en el centro de cómputo, de manera que se garantice su correcto funcionamiento (7x24x365) y soporte durante toda la duración del contrato. Para la realización del primer mantenimiento Se requiere cambio de filtros de aire actuales por filtros en microfibra (lavables), con su respectivo porta filtro, ya que los actuales cumplieron su ciclo de servicio y no pueden ser reutilizados.

6.3.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE DETECCION Y EXTINCION DE INCENDIOS

Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a 1 sistema de detección y extinción de incendio marca Nova Systems con panel de control marca Smart Light el cual se encuentra en el centro de cómputo, con la siguiente descripción:

- 1 sistema marca sevo systems
- 1 cilindro de 55 lbs sol-ea45s
- 4 detectores de incendio
- 1 panel de control smartligth

6.3.4 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA TELEFONICA ALCATEL-LUCENT

Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a 1 planta telefónica IP marca Alcatel- Lucent, incluyendo la reconfiguración de los puntos de voz en el rack de comunicaciones, la configuración y administración de software y backup, la cual consta de lo siguiente:

- 1 servidor lenovo think-server rs 160
- 1 central alcatel omni pcx
- 100 usuarios configurados

mecánico para apertura y cierre, garantizando el 100 % de la disponibilidad y correcto funcionamiento (24 horas x 7 días). El cual consta de lo siguiente:

- 2 Tarjetas de control
- 7 lectores biométricos
- 4 Brazos hidráulicos

6.3.7 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE NVR

Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a sistema de monitoreo NVR con 17 cámaras y capacidad de almacenamiento de 5 TB, garantizando el 100 % de la disponibilidad y correcto funcionamiento (7x24x365), con los siguientes componentes:

- Sistema NVR Level One de 32 CHANEL
- 17 cámaras
- 3 Discos duros
- Capacidad de almacenamiento de 7 TB.

6.3.8 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO UPS

Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a UPS garantizando el 100 % de la disponibilidad y correcto funcionamiento (7x24x365), de acuerdo con la siguiente descripción:

- 2 UPS MARCA SPECTRONIC DE 15 KVA CADA UNA
- 2 BANCOS DE BATERIAS CADA UNO CON 32 BATERIAS
- 2 UPS MARCA TRIPP-LITE DE 2 KVA CADA UNA
- 1 UPS MARCA NETION DE 6 KVA

6.3.9 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DELL STORAGE MANAGER SCv2000

Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a sistema de almacenamiento masivo marca DELL STORAGE MANAGER SCv2000 con las siguientes características::

- Memoria RAM 64 GB
- Discos Duros SSD = 7 SAS de 4 TB Cada uno
- Tarjetas controladoras 2

6.3.10 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TABLEROS ELECTRICOS

Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los tableros eléctricos según la siguiente descripción:

- Breakers, barrajes y conexiones eléctricas (centro de cómputo)
- Tablero de corriente normal (centro de cómputo)
- Tablero de corriente soportada (centro de cómputo)
- Tablero de corriente normal y soportada (Cuarto Piso)

6.3.11 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ESTACIONES DE TRABAJO, SERVIDORES, IMPRESORAS, ESCANER, ACCESS POINT, PORTATILES, MONITOR INDUSTRIAL, VIDEO PROYECTORES, SWITCHS Y FIREWALL.

Realizar mantenimiento preventivo y correctivo al hardware relacionado a continuación:

20 ESTACIONES DE TRABAJO DELL PRECISION 5820 equipos en garantía hasta nov 2021
Adquiridos: Diciembre de 2018
Características:

- Intel Xeon W2145

Características:
- Samsung Professional Display
- Smart Signage

10 ESTACIONES DE TRABAJO HP Z440 en garantía hasta nov 2020 Adquiridos: Diciembre de 2017
Características:
- Intel Xeon ES-1600 v4
- Velocidad 3.2 GHz
- D.D. 1 Tb.
- Memoria RAM 32 GB.
- Unidad de DVD-ROM R/W
- Unidad de lectura de tarjetas SD
- Antivirus Sophos

34 ESTACIONES DE TRABAJO HP Z440 en garantía hasta nov 2020 Adquiridos: Diciembre de 2017
Características:
- Intel Xeon ES-1600 v4
- Velocidad 3.2 GHz
- D.D. 1 Tb.
- Memoria RAM 16 GB.
- Unidad de DVD-ROM R/W
- Unidad de lectura de tarjetas SD
- Antivirus Sophos

33 COMPUTADORES HP ALL IN ONE HP COMPAQ PRO 4300
Adquiridos: 2014
Características:
- Procesador Intel Core i5
- Velocidad 2.9 GHz
- D.D. 500 Gigas
- Memoria RAM 4 Gb
- Unidad de DVD-ROM QUEMADOR
- Unidad de lectura de tarjetas SD
- Antivirus Sophos
- Windows 7 Professional

16 COMPUTADORES LENOVO ALL IN ONE THINKCENTRE EDGE
Adquiridos: 2013
Características:
- Procesador Intel Core i5
- Velocidad 2.9 GHz
- D.D. 500 Gigas
- Memoria RAM 4 Gb
- Unidad de DVD-ROM QUEMADOR
- Unidad de lectura de tarjetas SD
- Antivirus Sophos
- Windows 8.1 Professional

- Antivirus Sophos
- Windows 8.1 Professional

1 SERVIDOR HP PROLIANT ML370 G6
Adquirido: 2010
Características:
- Procesador Intel Xeon
- Velocidad 2,5 GHZ
- Memoria RAM 4 GB
- 4 Discos Duros SAS de 300 GB
- Windows 2008 Server
- Antivirus Sophos

3 SERVIDORES IBM X 3650 M4
Adquiridos: 2013
Características:
- Procesador Intel Xeon E5 2650
- Velocidad 2,0 GHZ
- Memoria RAM 32 GB
- Discos Duros = 3 de 300 GB Cada uno
- Windows 2012 Server
- Antivirus Sophos

1 SERVIDOR LENOVO X 3650 M5
Adquirido: 2014
Características:
- Procesador Intel Xeon E5 2650
- Velocidad 2,0 GHZ
- Memoria RAM 32 GB
- Discos Duros = 3 de 300 GB Cada uno
- Windows 2012 Server
- Antivirus Sophos

2 SERVIDORES DELL POWER EDGE R740 - en garantía hasta nov 2020
Adquiridos: Diciembre de 2017
Características:
- Procesador Intel Xeon Gold 6134
- Velocidad 3.20 GHZ
- Memoria RAM 64 GB
- Discos Duros = 2 SAS de 2 TB Cada uno
- Sistema Operativo VMWARE EXSI 6.5.0
- Antivirus Sophos

1 SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DELL STORAGE MANAGER SCv2000 en garantía hasta nov 2020
Adquirido: Diciembre de 2017
Características:
- Memoria RAM 64 GB
- Discos Duros = 7 SAS de 4 TB Cada uno SSD

- Antivirus Sophos

2 PORTATILES HP ELITE BOOK 8260NGW
Adquiridos: Diciembre de 2016
Características:
- Procesador Intel Core i7
- Velocidad 2,5 GHZ
- Memoria RAM 4 GB
- Disco Duro de 320 GB
- Windows 7
- Antivirus Sophos

2 PORTATILES LENOVO YOGA C15-THINKPAD
Adquiridos: Diciembre de 2015
Características:
- Procesador Intel Core i5
- Velocidad 3.0 GHZ
- Memoria RAM 8 GB
- Disco Duro de 500 GB
- Windows 8.1 Pro
- Antivirus Sophos

1 PIZARRA INTERACTIVA TACTIL
Adquirida: Noviembre de 2011
Características:
- Marca: SMART BOARD 680
- Dimensiones: 1,65 mts x 1,25 mts.

ESCANERS
- 2 ESCANER KODAK I2620 - Adquiridos: Noviembre de 2016
- 3 ESCANER HP FLOW 7000 S2 - Adquiridos: Diciembre de 2015
- 1 ESCANER CANON DR-2510C - Adquiridos: Diciembre de 2011
- 4 ESCANER KODAK S2070- EQUIPOS EN GARANTÍA HASTA NOV 2021 - Adquiridos: Noviembre de 2018

IMPRESORAS LASER

- 2 IMPRESORAS LEXMARK MULTIFUNCIONAL MX710- en garantía hasta nov 2021-
 Adquiridos: Noviembre de 2018
- 2 IMPRESORAS OKI MULTIFUNCIONAL MPS5502mb - en garantía hasta nov 2020
 Adquiridos: noviembre de 2017
- 5 IMPRESORAS OKI LASERJET B730N - Adquiridas: Noviembre de 2013
- 2 IMPRESORAS HP LASERJET 500 COLOR M551-- Adquiridas: Noviembre de 2013
- 1 IMPRESORA OKY COLOR MC780 Adquirida: Noviembre de 2014
- 1 IMPRESORA DE CARNETS MARCA ZEBRA MODELO ZXP SERIES 7 -LM- Adquirida: Noviembre de 2014

FOTOCOPIADORA
- 1 FOTOCOPIADORA MARCA TOSHIBA E STUDIO 2055E -- Adquirida: Noviembre de 2013

- 2 EPSON POWER LITE PRO G 6450 WU - Adquirido: Noviembre de 2015
- 2 BENQ SX 920 - EQUIPOS EN GARANTÍA HASTA NOV 2021- Adquiridos: Noviembre de 2018

ACCES POINT
- 3 Marca ARUBA 205- EQUIPO EN GARANTÍA HASTA NOV 2020- Adquirida: Noviembre de 2017
- 2 Marca HP Modelo MSM 466 (AM)- Adquirida: Noviembre de 2015

SWITCHS
- 1 SWITCH LEVEL ONE GEP 2450 DE 24 PUERTOS POE Adquirido: Noviembre de 2016
- 2 SWITCH HP 2920 –J9728A DE 48 PUERTOS CON FUENTE REDUNDANTE Adquiridos: Diciembre de 2015
- 2 SWITCH HP V1910 - JE006A DE 24 PUERTOS CADA UNO Adquiridos: Diciembre de 2014
- 2 SWITCH 3COM 2928 SFP PLUS DE 24 PUERTOS CADA UNO EN GARANTÍA HASTA NOV 2019 Adquiridos: Diciembre de 2016
- 2 SWITCH DELL N3048P DE 48 PUERTOS POE EN GARANTÍA HASTA NOV 2020 Adquiridos: Diciembre de 2017
- 2 SWITCH ALCATEL LUCENT OS6350-P48 DE 48 PUERTOS POE EQUIPO EN GARANTÍA HASTA NOV 2020- Adquirida: Noviembre de 2017

FIREWALL
- 1 Firewall Sonic Wall NSA 220
- 1 Firewall Sophos XG 230

SISTEMA AUTOMÁTICO DE APERTURA DE PUERTAS -Adquirido: Noviembre de 2016
- 2 Tarjetas de control
- 7 lectores biométricos
- 4 Brazos hidráulicos

SISTEMA MONITOREO NVR- Adquirido: Noviembre de 2016
- Sistema NVR Level One de 32 CHANEL
- 17 cámaras
- 3 Discos duros
- Capacidad de almacenamiento de 7 TB.

TABLEROS ELECTRICOS 2 Instalados: Noviembre de 2016
- Breakers, barrajes y conexiones eléctricas (centro de cómputo)
- Tablero de corriente normal
- Tablero de corriente soportada
- Tablero de corriente normal y soportada (Cuarto Piso)

7. RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Se deben tener en cuentas las rutinas mínimas de mantenimiento preventivo y correctivo a continuación especificadas para cada uno de los sistemas relacionados en los ítems siguientes:

TABLEROS ELÉCTRICOS (para lo cual se debe utilizar un equipo capaz de analizar lo siguiente)
- medición y registro de parámetros de cada uno de los circuitos del tablero eléctrico,
- Voltajes de Entrada / Salida
- Potencia de las líneas de Fase
- Registro termo gráfico del tablero.
- Perfiles de temperatura

SECCION EVAPORADORA SERPENTIN

- Lavado y des incrustación con producto químico (cuando se requiera).
- Limpieza y purga de desagües.
- Limpieza y revisión de bandeja de condensados.
- Pruebas y verificación del sistema.
- Limpieza de motores.
- Limpieza de ejes.
- Cambio (de ser necesario) de filtros.
- Medición de corriente de Operación.
- Revisión de ventilador

SECCION ESTRUCTURAL

- Revisión de Ajuste estructural.
- Revisión de Soportes.
- Revisión de aislamiento.

SECCIÓN CONDENSADORA (SERPENTÍN)

- Lavado y des incrustarnos con producto químico (cuando se requiera).
- Pruebas y verificación del sistema.
- Limpieza de Motores.
- Medición de Amperios de Operación
- Revisión de ventilador

SECCION COMPRESORES - (TRATAMIENTO INDIVIDUAL)

- Lectura y registro de presión de succión.
- Limpieza y ajuste de conexiones eléctricas.
- Medición de corriente de Operación.

SECCION TUBERÍAS DE REFRIGERACION

- Prueba y/o corrección de fugas.
- Revisión de carga del Refrigerante.
- Restauración de Aislamientos térmicos.
- Revisión (cuando así se requiera) de Filtro secador.
- Revisión (cuando así se requiera) de Mirilla Indicadora.
- Lectura y registro de sobrecalentamiento.

SISTEMA ELECTRICO DE POTENCIA Y CONTROL

- Limpieza de tablero y ajuste de Conexiones.
- Revisión de Operación de Contactores
- Revisión de Operación de Relevo.
- Revisión de cables.
- Revisión y/o calibración de Termostato.

RACK DE COMUNICACIONES

- Actualización de mapeo del rack de comunicaciones.
- Soplado y limpieza.
- Inspección visual del estado de patch cord, marquillas, puertas, bandejas, puntos de
- Anclaje y ventiladores.
- Reorganización y marquillaje de los patch cord de administración y cableado vertical.

- Al finalizar la visita se entregará un informe detallado de las tareas realizadas.

SISTEMA CONTROL DE ACCESO

CONTROLADORES

- Limpieza general con aire a presión y dieléctrico aplicado con brocha.
- Revisión de tornillería y conexiones para evitar falsos contactos.
- Revisión del estado de entradas y salidas, así como de los elementos de monitoreo como son los contactos magnéticos y supervisores de puerta.
- Revisar el voltaje para las lectoras así como el de alimentación de los controladores.
- Equipos de apertura y cierre
- Revisión y limpieza de electro imanes.
- Revisión, limpieza y torque de los brazos hidráulicos ubicados las puertas.

SOFTWARE DE OPERACIÓN

- Crear un respaldo de toda la base de datos, para prevenir que durante el servicio de mantenimiento haya pérdida de información.
- Depuración de los archivos antiguos o sin uso.
- Revisión de la base de datos.
- Revisión y corrección de fallas en la programación y en los comandos de operación del sistema.
- Recarga de la base de datos enviando una actualización a los controladores.
- Realizar un nuevo respaldo dela información de la base de datos.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA CCTV.

- Verificación de las conexiones de las distintas cámaras que componen el sistema.
- Limpieza externa de Cámaras y Protectores, con insumos apropiados
- Limpieza interna de lentes en Cámaras, con líquidos o insumos apropiados.
- Verificación y mediciones de las fuentes de alimentación para cámaras.
- Ajustes en borneros de unidades, elementos o dispositivos que lo Requieran.
- Verificación y limpieza de grabador digital (NVR).
- Verificación del funcionamiento del sistema de selección de cámaras y control de PTZ.
- Efectuar respaldo de las aplicaciones y bases de datos, como así mismo realizar pruebas a programas o aplicaciones.

RUTINA DE MANTENIMIENTO PISO FALSO

- Inspección visual de las losas y bases.
- Limpieza de las losas con elemento químico apropiado para conservar sus características.
- Nivelación de las losas que presenten superficies salientes.
- Recolección de partículas y suciedad, ubicada debajo del nivel del piso falso con aspiradora (para garantizar el menor impacto Posible en la ejecución del servicio).
- Realización de pruebas funcionales para garantizar el correcto funcionamiento de los componentes.

8. BOLSA DE REPUESTOS

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias ha establecido dentro del presupuesto oficial un valor que conforma la bolsa de repuestos para la adquisición del hardware o partes que se encuentren dañados o fallando durante la duración del contrato

- Se utilizará el monto de la bolsa de repuestos para la adquisición de todos los repuestos o partes requeridos hasta agotar recursos o hasta la terminación del contrato.

Nota: El valor por concepto de bolsa de repuestos corresponde a la diferencia entre el valor total del presupuesto, que es el valor del contrato, y el valor de la propuesta económica del oferente adjudicatario.

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Los estudios integrales necesarios para la evaluación de las propuestas serán analizados y revisados por el Comité Evaluador designado por el representante legal de la entidad, en las fechas indicas anteriormente, el cual estará conformado así:

a. COMITÉ EVALUADOR: El Comité Evaluador estará conformado por los siguientes integrantes únicamente:

- ✓ El Coordinador del Grupo de Tecnologías de la Información o a quien éste delegue
- ✓ El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o a quien éste delegue
- ✓ El Coordinador del Grupo de Gestión Financiera o a quien éste delegue

El Comité Evaluador de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, podrá solicitar por escrito dentro de este término de evaluación, las aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos en las propuestas que se estimen indispensables para la adjudicación, sin que por ello, pueda el proponente adicionar, modificar, completar o mejorar las condiciones o características de su propuesta, dando aplicabilidad eso sí, a las disposiciones contractuales vigentes.

Se verificarán las propuestas y se corregirán los errores que se presenten. El valor corregido de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta para la adjudicación y suscripción del contrato. Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total por el grupo será corregido. Si existiere una discrepancia entre cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras, lo anterior si a ello hubiere lugar.

b. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 26 del Decreto 1510 de 2013, en concordancia con lo enunciado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 del 2015 - La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista: (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, los cuales se señalan a continuación:

El Comité Evaluador, procederá **a evaluar las ofertas no rechazadas**, escogiendo la más favorable para la Entidad, a partir de los siguientes criterios de evaluación:

c. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas que se encuentren habilitadas, serán evaluadas de la siguiente forma: La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité designado, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. Así mismo, la oferta

factores de evaluación y asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

TÉCNICOS MÍNIMOS: PARA EFECTOS DE SER EVALUADO EN ESTE ASPECTO, EL OFERENTE DEBERA CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

EN CASO CONTRARIO, O DE FALTAR ALGUNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS, LA PROPUESTA NO PODRA SER EVALUADA.

CALIDAD. 600 Puntos.

El comité evaluador asignará un puntaje máximo de (600) puntos de acuerdo con el cumplimiento total de los siguientes criterios de calidad: Las certificaciones deberán ser emitidas por entidad aprobada para el producto correspondiente.

1. El proponente que presente en su oferta ingeniero de sistemas o electrónico, con experiencia de 5 años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, en soporte técnico de infraestructura y aplicaciones y que cuente con **certificación**: Vmware certified Professional e Itil fundamentos. Se le otorgará **200 Puntos**.
2. El proponente que presente en su oferta ingeniero electrónico, sistemas o telemática con experiencia de 4 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional en implementación o soporte en proyectos redes, LAN, que cuente con las siguientes **certificaciones:** Aruba Certified Switching Associate ACSA V1 y/o Aruba Certified Switching Professional ACSP V1., redes se otorgara **200 Puntos**.
3. El proponente que presente en su oferta ingeniero electrónico o sistemas, con dos años de experiencia específica en firewall sophos, antivirus sophos y/o en plataforma Linux, y Windows, se otorgará **200 Puntos**.

Parágrafo. El oferente participante deberá anexar en su propuesta la (s) hoja (s) de vida del (los) ingeniero de sistemas (s) que prestará (n) el servicio, para la evaluación correspondiente desde los puntajes señalados.

En caso de que el ingeniero para la prestación del servicio nivel 1,2 o 3 se presente para ser tenido en cuenta en los criterios de evaluación y asignación de puntaje, su experiencia mínima exigida en el ítem de **equipo de trabajo** se tendrá en cuenta para completar la experiencia exigida para la evaluación de calidad.

Las certificaciones objeto de la calidad deben ser expedidas por el fabricante del producto o por entidad certificadora. Los aspectos expuestos constituyen en el futuro obligaciones contractuales del puntaje total.

Son válidas las certificaciones de experiencia profesional expedidas por el oferente.

ASPECTO ECONÓMICO (300) PUNTOS - anexo No. 6

La calificación de la propuesta económica se efectuará únicamente respecto de aquellas ofertas habilitadas. Para tal efecto el proponente diligenciará el anexo No. 6. El puntaje máximo factor económico (300 puntos) de la propuesta se calculará así:

- Oferta con el menor precio 300 puntos
- Oferta con el segundo menor precio 150 puntos
- Oferta con el tercer menor precio 100 puntos
- Oferta con el cuarto menor precio 50 puntos
- Ofertas superiores a los anteriores 25 puntos

8. ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias adjudicará el contrato a la propuesta que previo cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas establecidas en el pliego de condiciones definitivo, resulte ser la más favorable para la Entidad y obtenga por lo menos el sesenta por ciento (60%) del puntaje total.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez publicada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, el día señalado. Los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se encuentran señalados en la minuta del contrato que se anexa a éste proyecto pliego de condiciones.

9. CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

En caso de que el proponente favorecido no suscriba el contrato o no efectúe todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en el presente proyecto pliego de condiciones , se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor de la Entidad, en calidad de sanción, el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

En caso que se produzca la situación anterior, La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

10. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL

CONTRATO FIRMA DEL CONTRATO:

El oferente a quien se adjudique el contrato producto de la convocatoria pública selección abreviada mayor cuantía No. 003 de 2019, deberá suscribir el contrato en la fecha establecida en el proyecto pliego de condiciones, con observancia de las normas civiles, comerciales, fiscales y administrativas vigentes. Las cláusulas del contrato guardarán completa concordancia con los aspectos que figuren en la solicitud de oferta, la propuesta verificada y adjudicada.

11. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, podrá declarar desierta esta Modalidad de Selección, a través de Acto Administrativo debidamente motivado, y por las siguientes causas:

distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse. 3.) Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente éste hecho. 4.) Participar de manera eficiente, eficaz y oportuna en el desarrollo del objeto contratado. 5.) Cumplir a cabalidad el objeto contratado desde las especificaciones técnicas y plan de trabajo trazados y definidas con el supervisor del mismo. 6) Anexar las certificaciones de cumplimiento del servicio de pago de los aportes realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral Salud, Pensión y ARP, en calidad de cotizante independientemente y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor bruto mensual del contrato. Anexar para el pago, constancia de afiliación al Sistema de Riesgos Laborales en virtud de lo consagrado en el numeral 1 literal a del artículo 13 del Decreto-ley 1295 de 1994 modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. 7.) Las demás que se deriven del objeto contractual aquí señalado, atendiendo las orientaciones que para tal fin indique el supervisor designado para tal fin por parte de la UnidadAdministrativa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

OTRAS ACTIVIDADES:

1. Se debe realizar el mantenimiento preventivo a toda la infraestructura de cómputo relacionada en este ítem dos veces durante la ejecución contractual cuando la entidad lo programe. El mantenimiento deberá realizarse máximo en un términos 15 días calendario, haciendo limpieza interna y externa de los teclados, CPU, monitores, impresoras, escáner y en general todos los elementos de la máquina susceptibles a perder calidad de conexión por acumulación de polvo, lubricación a mecanismos de impresoras, limpieza del conjunto de tracción, ajustes necesarios y cambio de repuestos y partes en caso de ser necesario.
 El mantenimiento preventivo debe incluir test de diagnóstico de hardware y software operativo con últimas versiones y utilitarios disponibles, revisión física lógica y optimización de los discos duros y detectar y erradicar los virus en los equipos. Organizaciones Solidarias aportará las licencias actualizadas de un antivirus de reconocida eficiencia por cada computador.
2. El contratista debe tener en cuenta para la realización de cada mantenimiento preventivo el procedimiento de rutinas mínimas especificadas y cumplirlas para cada uno de los equipos allí especificados.
3. Al finalizar el mantenimiento preventivo se debe entregar al supervisor la información correspondiente a los servicios de mantenimiento de equipos, organizada en una base de datos, especificando fecha y hora del servicio preventivo, clasificación del servicio realizado, descripción del servicio realizado, nombre del usuario, piso, número de serial de cada uno de los componentes, estado inicial y final, nombres y apellidos del técnico que realizó el mantenimiento, recomendaciones u observaciones cuando se encuentren inconvenientes o sugerencias de mejora.
4. El contratista deberá cambiar y configurar todos los dispositivos de hardware (incluidos en el inventario) que resulten dañados durante la vigencia del contrato haciendo uso del monto destinado en la bolsa de repuestos. El tiempo de reparación por cambio de repuestos de cualquier equipo de los incluidos en el inventario que no sea de función critica, no podrá ser superior a 2 días (contados a partir de la fecha de solicitud de la reparación).
5. Si ocurre daño de alguna de las partes o software de los equipos de función crítica para la continuidad de la operación debe ser reparado en un tiempo inferior a 8 horas hábiles siguientes a la solicitud, el contratista deberá suministrar el equipo o la parte haciendo uso del monto establecido en la bolsa de repuestos,(entiéndase por parte CPU, teclado, mouse y en general todo aquello que conforme el dispositivo como tal), con características iguales o superiores como soporte dejándolo instalado y funcionando correctamente reinstalando el software y configurando el equipo mientras soluciona la contingencia.
6. En caso de presentarse algún tipo de falla en cualquiera de los equipos que no sean de función

determina su remplazo, en un tiempo de hasta cinco (5) días. El costo de los repuestos o partes que sea necesario reemplazar será asumido por la bolsa de repuestos; para esto el contratista deberá presentar cotización del repuesto o parte y suministrarlo e instalarlo, previa aprobación de la UAEOS. El costo de la instalación y configuración de la parte, debe estar incluido dentro del servicio de mantenimiento contratado.

8. El contratista deberá verificar y diagnosticar las instalaciones eléctricas, acometida eléctrica, reguladores, UPS, a donde los equipos están conectados que sean potenciales reguladores de problemas técnicos en los sistemas conectados al mismo (Picos, transientes polo a tierra, cortos, calentamientos, sobrecargas etc.).
9. En caso de emergencia en la entidad en días y horas no hábiles, se prestara soporte técnico presencial y con asistencia no superior en ningún caso a 2 horas desde el momento de la solicitud.
10. El contratista garantizará la continuidad del funcionamiento de todo el hardware y software de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.
11. El contratista debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a toda la infraestructura relacionada en el inventario.
12. Todos los equipos que ingresen como soporte, estarán amparados por sus correspondientes pólizas de tal manera que cubra siniestros en caso de eventualidad, todo lo relacionado por rodamiento, seguros y demás gastos necesarios para la correcta prestación del servicio es por cuenta del contratista, en ninguna circunstancia la Unidad Administrativa Especial de organizaciones solidarias será responsable por accidentes, contingencias o demás temas que se presenten.
13. Realizar mantenimiento preventivo, correctivo, aplicación de nuevas reglas y revisión estadística por lo menos una vez a la semana de los reportes arrojados por el dispositivo de protección perimetral Sophos y Sonic Wall, con el fin de implementar políticas de protección perimetral actualizadas
14. Se requiere Ingeniero de soporte de nivel tres (3) para solucionar eventuales problemas de hardware y software en servidores de Windows 2012 Server, Exchange 2013, Windows 2012 Server Virtual (Hyper-V), Controlador de dominio, Linux Centos Server, seguridad informática, Sophos UTM, Firewall Sonic Wall, Antivirus Sophos y Soporte en aplicativos del portal Web. El ingeniero de soporte para nivel 3 debe estar en la capacidad de Instalar, reparar, configurar y solucionar los requerimientos que haga la entidad en los sistemas operativos Windows 2000 Server, Windows 2008 Server, Windows 2012 Server, Office 365, Correo POP3 y SMTP, Windows XP, Windows Vista, Windows 7, Windows 8, .Net, Adobe Creative Suite, Adobe Corel Graphics, Project, Linux OPENSUSE Server, Linux Ubuntu, Linux CENTOS, VMWARE ESXi 6.5.0, Seguridad Informática, Sophos UTM, Firewall Sonic Wall, SQL, HTML y portales Web cuando la entidad lo requiera.
15. El ingeniero de Nivel tres deberá prestar como mínimo 40 horas mensuales de servicio para la realización de todos los requerimientos solicitados por la entidad, se resaltan a continuación los principales.
16. Realizar las reinstalaciones de hardware y/o software correspondiente en caso de falla de alguno de nuestros sistemas garantizando la continuidad del servicio.
17. Realizar la migración de los servidores de control de dominio, servidor de archivos y de aplicativos a nuevos servidores conservando la configuración actual, la información, actualizando el sistema operativo, bases de datos garantizando su normal operación en la red y el correspondiente acceso de usuarios con sus respectivos permisos.
18. Se deben realizar auditorías semanales a los servidores Linux y de dominio, para lo cual se requiere que el ingeniero de soporte de tercer nivel acredite conocimientos avalados por entidad

- Reorganización y marquillaje de los patch cord de administración y cableado vertical.
 - Ajuste y torque de puertas, bandejas y demás puntos de anclaje.
 - Instalación de las marquillas faltantes por perdida o cambio.
 - Informe del procedimiento ejecutado
 - Actualización mapeo del rack.
 - Informe y entrega a satisfacción de los racks estipulados en el presente contrato

20. Prestar el servicio de peinado y marquillado de los rack de voz y datos con los que cuenta actualmente la unidad administrativa de organizaciones Solidarias, de conformidad con las características, cantidades y las especificaciones técnicas. Entregables: Informe y entrega a satisfacción de los racks estipulados en el presente contrato

21. Realizar un diagnóstico técnico y operacional de la plataforma del Directorio Activo con el fin de establecer mejoras y realizar plan de acción con la correspondiente ejecución de mejoras.
Entregables: Informe de diagnóstico técnico, operacional y matriz de riesgos, plan de acción y ejecución.

22. Análisis de seguridad de la información en servicios/aplicaciones y la red de datos. Realizar un diagnóstico completo, buscando y comprobando eventuales brechas de seguridad que pudiesen afectar la continuidad operativa del negocio, mediante la evaluación de la efectividad de los controles generales de IT, controles de internet y arquitectura de redes.
Para las aplicaciones y/o servicios se realizarán las siguientes actividades y se tendrán los siguientes entregables:
Informe análisis de seguridad: Resumen que permitirá conocer los riesgos más importantes encontrados y un plan de acción para mitigar dichos riesgos.
Informes Técnicos: Informe con detalle de las vulnerabilidades encontradas, amenazas y riesgos asociados. Plan de ejecución de acuerdo al análisis del informe técnico.

23. Evaluación y análisis de las redes cableadas e inalámbricas de la Unidad Administrativa de Organizaciones Solidarias, realizando un estudio completo de la situación actual de la red, generando mejoras en la plataforma tecnológica. Posteriormente se realizará el plan de acción y ejecución de las acciones de mejora. Entregable: Plan de mejora con plan y ejecución de actividades.

24. Realizar análisis de las reglas creadas en los firewalls y en el Antivirus. Se debe entregar informe con recomendaciones según análisis realizado. Entregables Informe de diagnóstico técnico y operacional, plan de acción y ejecución.

25. Soporte nivel especializado en caso de falla o caída de un servicio / aplicación considerado critico dentro de la clasificación del contrato.

26. Reparar 1 aire acondicionado marca Samsung modelo AS24FBCN de 24000 BTU que se encuentra ubicado en el centro de cómputo.

NOTA 1: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tiene ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones corre a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

NOTA 2: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, debe acreditar mediante certificación al supervisor del contrato, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Salud.
NOTA 3: En la minuta del contrato se detallarán las obligaciones derivadas de la oferta contratada.

13 EVALUACIÓN DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Categoría	ASIGNACION	TRATAMIENTO
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento obligaciones del contratista	Afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad	2	2	4	Baja	Contratista	Se establecerá un cronograma de los bienes y se solicitará póliza de cumplimiento al contratista.
2	Específic	Externo	Ejecución	Económic	Fluctuaciones de los precios de los bienes o desabastecimiento	Demora en la entrega y la posible necesidad de prorrogar el contrato. En caso de fluctuaciones de precios, se generaría un posible desequilibrio económico no mayor al 5%	2	2	4	Baja	Contratista 50% y entidad 50%	El contratista debe prorrogar la póliza y en relación el posible desequilibrio económico la entidad asumirá. .
3	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Mala calidad en el servicio prestado	Demoras en los procesos operativos.	2	2	4	Baja	Contratista	Pólizas de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y soporte de contingencia

GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO

El Contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento debe contar con los siguientes amparos:

		contrato	meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.	10%	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y (4) meses más
Pago de salarios y prestacion es sociales	5%	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y (3) años más.

El Contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se prorrogue en tiempo o adicione el valor del contrato, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza en La Oficina Asesora Jurídica de la UAEOS con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

Nota 1: En caso que el valor de todos los amparos tengan centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente.

Nota 2: Tratándose de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto anti trámite 0019 del 10 de enero de 2012 “De la Ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales”, en los siguientes casos:

Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia de derechos causados o adquiridos a favor de LA ENTIDAD.

Adicionalmente, se podrá liquidar de mutuo acuerdo por cumplimiento total del objeto contratado, dentro de los cuatro (4) meses siguientes. Artículo 11 Ley 1150 de 2007.

Cuando se haya ejecutoriado el acto administrativo que declaró la caducidad. Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.

Cuando se declare la terminación unilateral del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

Cuando el contratista no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación final, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la misma (liquidación unilateral).

Organizaciones Solidarias.

16. ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación no se encuentra sujeto a acuerdo comercial, siempre y cuando la convocatoria se limite a mypime, de conformidad con el ítem sometimiento a un acuerdo comercial.

17. REGLAS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en aspectos técnicos evaluables. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el aspecto económico. Si persiste el empate, la Unidad Administrativa preferiría referir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. De no logarse un desempate se dará aplicación a lo siguiente en virtud de lo anotado en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, así:

Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente texto, debe tener una participación de por lo menos el

veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Si persiste el empate, se utilizará un método aleatorio el cual desde el uso de balotas será definido mediante audiencia de desempate con participación activa entre quienes se presenta el empate correspondiente, eso sí, atendiendo las directrices de la Dirección o Subdirección Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

El presente proyecto pliego de condiciones fue proyectado y elaborado por la Coordinación de Grupo de Tecnologías de la Información de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, previa revisión del mismo por parte de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica para aprobación del Ordenador del Gasto, ordenando éste último su publicación en la página de la entidad y en el Portal Único de Contratación de la Presidencia de la República.

Cordialmente,

(Original Firmado)
MARISOL VIVEROS ZAMBRANO
Directora Técnica de Planeación e Investigación (E)

Revisó_____Diego Fernando Marín Monje
Profesional Oficina Asesora Jurídica

Revisó_____Gloria Inés Lache Jimenez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo Bo_____Ronal Alfonso Torres Torres

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.
Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS
Ciudad

Referencia:

Yo **(1)**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de **(2)**, de conformidad con lo establecido en el **(3)**, me permito presentar, en nombre de **(4)**, propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el proceso de convocatoria pública Selección Abreviada Menor Cuantía No. 003 de 2019 promovido por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS-, a través de convocatoria pública para ***"Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en hardware y software, con suministro de repuestos y partes para los computadores, impresoras, switchs, enrutadores, Access point, servidores de red, fotocopiadora, planta telefónica, video proyectores, UPS, aire acondicionado, tablero interactivo y en general todo el hardware que conforma la infraestructura informática y de telecomunicaciones de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, con el fin de mantener la operación normal de la entidad.",*** de acuerdo con las especificaciones determinadas en el proyecto pliego de condiciones prescrito en la presente convocatoria, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 del 2015 y demás que regulen esta materia, los Cogidos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la propuesta a cotizar y de sus anexos.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política, la ley aplicable y el reglamento.

4. Que el proponente, en este caso **(5)** está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: **(6)**

5. Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la convocatoria y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interpreta nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a prestar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, en caso de resultar favorecidos en el presente proceso de contratación por concurso en selección abreviada menor cuantía, los servicios y bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por ustedes, con

las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la convocatoria a cotizar, y en la propuesta técnica que hemos presentado allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los servicios que nos obligamos a prestar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

8. Manifestamos, además, que hemos realizado el examen completo y cuidadoso y que hemos investigado plenamente, las condiciones del trabajo que nos comprometemos a realizar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y las instalaciones en las que nuestra labor se ejecutará y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento de nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS- ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente.

11. Reconocemos que ni el proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o como única posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de contratación y del contrato que se celebre.

12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al proyecto pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2019, y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola Aceptación de nuestra oferta, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de contratación, las que de antemano aceptamos.

13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la

responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que la presente propuesta consta de… **()** folios distribuidos en... **()** fólderes.

18. Que recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho, o en la (s) siguiente (s) dirección (es): **().**

Cordialmente,
(12)

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Instrucciones para el diligenciamiento del anexo

Este anexo deberá ser diligenciado necesariamente en todos los casos para la presentación de una propuesta elegible dentro del proceso de contratación que se rige por el proyecto pliego de condiciones del cual forma parte.

Al diligenciar la carta de presentación de la propuesta deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

(1) Nombre (s) de la (s) persona (s) que está (n) suscribiendo la propuesta.
(2) Calidad en la que actúa el (los) firmante (s) de la propuesta; si el (los) oferente (s) actúa (n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá (n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma.
(3) En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte o con el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás.
(4) Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa
(5) Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa
(6) Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente.
(6A) Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tan confidencialidad a los mismos.
(7) Integrantes del proponente en el caso de proponente plural, nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia.
(8) Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta.
(9) Número de folios de la propuesta
(10) Número de fólderes en los que es presentada la propuesta.
(11) Dirección para notificaciones.
(12) Firma del Representante Legal del proponente.

Anexo 2

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la empresa_____con NIT No. _____ (en adelante "**la empresa**") manifiesto que **la empresa** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud - EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Firma

Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

ANEXO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: **(1)** domiciliado en **(2)**, identificado con **(3),** quien obra en calidad de **(4),** que en adelante se denominará **EL PROPONENTE,** manifiesta (n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, adelanta un proceso de contratación por selección abreviada menor cuantía para la celebración de un contrato cuyo objeto consiste en: *"Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en hardware y software, con suministro de repuestos y partes para los computadores, impresoras, switchs, enrutadores, Access point, servidores de red, fotocopiadora, planta telefónica, video proyectores, UPS, aire acondicionado, tablero interactivo y en general todo el hardware que conforma la infraestructura informática y de telecomunicaciones de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, con el fin de mantener la operación normal de la entidad."*

SEGUNDO: Que es interés de **EL PROPONENTE** apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas:

TERCERO: Que siendo el interés de **EL PROPONENTE** participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero procedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1 EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.2 EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo hagan en su nombre.

1.3 EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligacionesde:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, ni a cualquier otro servidor público p privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Unidad Administrativa Especial de

CLAUSULA SEGUNDA, CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE Asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de **()** a los **()** días del mes de () de **()** del año.

EL PROPONENTE
(8)

ANEXO No. 4

COMPROMISO ANTICORRUPCION

Instrucciones para el diligenciamiento del anexo

Al diligenciar el compromiso anticorrupción deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

(1) Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente.

(2) Domicilio de la persona firmante.

(3) Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición.

(4) Representante Legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica;

(5) Ciudad donde se firma el presente documento.

(6) Día del mes en letras y números.

(7) Denominación del Mes

(8) Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante.

SUSCRIBIRAN EL DOCUMENTOS TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE, SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL) A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.

NOTA:

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.

Anexo 5 PROPUESTA TÉCNICA

Las especificaciones técnicas mínimas deberán estar contenidas en su totalidad en su propuesta técnica, para tal efecto el proponente deberá diligenciar el **anexo No. 5** del presente documento, completando la columna de aceptación indicando si cumple o no cumple el ítem especificado.

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICASMINIMAS	CUMPLE SI / NO
1	**SOPORTE NIVEL TRES** Se requiere soporte de nivel tres (3) para solucionar eventuales problemas de hardware y software en servidores de Windows 2012 Server, Exchange 2013, Windows 2012 Server Virtual (Hyper-V), Controlador de dominio, Linux Centos Server, seguridad informática, Sophos UTM, Firewall Sonic Wall, Antivirus Sophos y Soporte en aplicativos del portal Web. El ingeniero de soporte para nivel 3 debe estar en la capacidad de Instalar, reparar, configurar y solucionar los requerimientos que haga la entidad en los sistemas operativos Windows 2000 Server, Windows 2008 Server, Windows 2012 Server, Office 365, Correo POP3 y SMTP, Windows XP, Windows Vista, Windows 7, Windows 8, .Net, Adobe Creative Suite, Adobe Corel Graphics, Project, Linux OPENSUSE Server, Linux Ubuntu, Linux CENTOS, VMWARE ESXi 6.5.0, Seguridad Informática, Sophos UTM, Firewall Sonic Wall, SQL, HTML y portales Web cuando la entidad lo requiera. El ingeniero de Nivel tres deberá prestar como mínimo 40 horas mensuales de servicio para la realización de todos los requerimientos solicitados por la entidad, se resaltan a continuación los principales: •Realizar las reinstalaciones de hardware y/o software correspondientes en caso de falla de alguno de nuestros sistemas garantizando la continuidad del servicio. • Realizar la migración de los servidores de control de dominio, servidor de archivos y de aplicativos a nuevos servidores conservando la configuración actual, la información, actualizando el sistema operativo, bases de datos garantizando su normal operación en la red y el correspondiente acceso de usuarios con sus respectivos permisos. •Se deben realizar auditorías semanales a los servidores Linux y de dominio, para lo cual se requiere que el ingeniero de soporte de tercer nivel acredite conocimientos avalados por entidad reconocida en administración de servidores Linux. •Organizar el cableado estructurado, peinado y maquillado de los rack de voz y datos del centro de cómputo y del segundo piso de la Unidad Administrativa Especial de organizaciones Solidarias. Realizando las labores que se describen a continuación: •Actualización de mapeo del rack de comunicaciones del centro de cómputo y del segundo piso. •Soplado y limpieza. •Inspección visual del estado de patch cord, marquillas, puertas, bandejas, puntos de anclaje y ventiladores. •Reorganización y marquillaje de los patch cord de administración y cableado vertical. •Ajuste y torque de puertas, bandejas y demás puntos de anclaje. •Instalación de las marquillas faltantes por perdida o cambio	

	seguridad que pudiesen afectar la continuidad operativa del negocio, mediante la evaluación de la efectividad de los controles generales de TI, controles de internet y arquitectura de redes. Para las aplicaciones y/o servicios se realizarán las siguientes actividades y se tendrán los siguientes entregables: Informe análisis de seguridad: Resumen que permitirá conocer los riesgos más importantes encontrados y un plan de acción para mitigar dichos riesgos. Informes Técnicos: Informe con detalle de las vulnerabilidades encontradas, amenazas y riesgos asociados. Plan de ejecución de acuerdo al análisis del informe técnico. •Evaluación y análisis de las redes cableadas e inalámbricas de la Unidad Administrativa de Organizaciones Solidarias, realizando un estudio completo de la situación actual de la red, generando mejoras en la plataforma tecnológica. Posteriormente se realizará el plan de acción y ejecución de las acciones de mejora. Entregable: Plan de mejora con plan y ejecución de actividades. •Realizar análisis de las reglas creadas en los firewalls y en el Antivirus. Se debe entregar informe con recomendaciones según análisis realizado. Entregables: Informe de diagnóstico técnico y operacional, plan de acción y ejecución •Soporte nivel especializado en caso de falla o caída de un servicio / aplicación considerado critico dentro de la clasificación del contrato.	
2	**REPARACIÓN AIRE ACONDICIONADO** Reparar 1 aire acondicionado marca Samsung modelo AS24FBCN de 24000 BTU que se encuentra ubicado en el centro de cómputo.	
3	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** Realizar mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos a todo el hardware relacionado en este ítem, de acuerdo con las especificaciones a continuación estipuladas: Se debe realizar con ingenieros de soporte nivel uno y dos el mantenimiento preventivo a toda la infraestructura de cómputo relacionada en este ítem cada 4 meses, el primer mantenimiento iniciará dentro de los primeros 15 días del contrato y su duración no podrá ser superior a 15 días, haciendo limpieza interna y externa de los teclados, CPU, monitores, impresoras, escáner y en general todos los elementos de la máquina susceptibles a perder calidad de conexión por acumulación de polvo, lubricación a mecanismos de impresoras, limpieza del conjunto de tracción, ajustes necesarios y cambio de repuestos y partes en caso de ser necesario. El mantenimiento preventivo debe incluir test de diagnóstico de hardware y software operativo con últimas versiones y utilitarios disponibles, revisión física lógica y optimización de los discos duros y detectar y erradicar los virus en los equipos. Organizaciones Solidarias aportará las licencias actualizadas de un antivirus de reconocida eficiencia por cada computador. El contratista debe tener en cuenta para la realización de cada mantenimiento preventivo las rutinas mínimas especificadas en el ítem 4. Y cumplirlas para cada uno de los equipos allí especificados. Al finalizar el mantenimiento preventivo se debe entregar al supervisor la información correspondiente a los servicios de mantenimiento de equipos, organizada en una base de datos, especificando fecha y hora del servicio preventivo, clasificación del servicio realizado, descripción del servicio realizado, nombre del usuario, piso, número de serial de cada uno de los componentes, estado inicial y final, nombres y apellidos del técnico que realizó el mantenimiento, recomendaciones	

	tiempo máximo de 2 días, siguientes al reporte, en caso que el tiempo de reparación se extienda por más de 2 días o que se requiera trasladarlos fuera de las instalaciones de la entidad para su reparación, el contratista deberá suministrar un dispositivo o parte con características iguales o superiores como soporte dejándolo instalado y funcionando correctamente mientras se soluciona la contingencia. El contratista deberá cambiar y configurar todos los dispositivos de hardware (incluidos en el inventario) que resulten dañados durante la vigencia del contrato haciendo uso del monto destinado en la bolsa de repuestos. El tiempo de reparación por cambio de repuestos de cualquier equipo de los incluidos en el inventario que no sea de función critica, no podrá ser superior a 2 días (contados a partir de la fecha de solicitud de la reparación).	
	Si ocurre daño de alguna de las partes o software de los equipos de función crítica para la continuidad de la operación debe ser reparado en un tiempo inferior a 8 horas hábiles siguientes a la solicitud, el contratista deberá suministrar el equipo o la parte haciendo uso del monto establecido en la bolsa de repuestos,(entiéndase por parte CPU, teclado, mouse y en general todo aquello que conforme el dispositivo como tal), con características iguales o superiores como soporte dejándolo instalado y funcionando correctamente reinstalando el software y configurando el equipo mientras soluciona la contingencia. En el caso de que un equipo de función critica perteneciente a la infraestructura tecnológica de la entidad sufriera daño irreversible es decir, que no pueda ser reparado, deberá suministrar un equipo de soporte garantizando la continuidad del servicio el elemento mientras la entidad determina su remplazo, en un tiempo de hasta cinco (5) días. El costo de los repuestos o partes que sea necesario reemplazar será asumido por la bolsa de repuestos; para esto el contratista deberá presentar cotización del repuesto o parte y suministrarlo e instalarlo, previa aprobación de la UAEOS. El costo de la instalación y configuración de la parte, debe estar incluido dentro del servicio de mantenimiento contratado. El contratista debe garantizar la continuidad del funcionamiento de todo el hardware y software de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. El contratista deberá verificar y diagnosticar las instalaciones eléctricas, acometida eléctrica, reguladores, UPS, a donde los equipos están conectados que sean potenciales reguladores de problemas técnicos en los sistemas conectados al mismo (Picos, trasientes polo a tierra, cortos, calentamientos, sobrecargas etc.) En caso de emergencia en la entidad en días y horas no hábiles, se prestará soporte técnico presencial y con asistencia no superior en ningún caso a 2 horas desde el momento de la solicitud. Todos los equipos que ingresen como soporte, estarán amparados por sus correspondientes pólizas de tal manera que cubra siniestros en caso de eventualidad, todo lo relacionado por rodamiento, seguros y demás gastos necesarios para la correcta prestación del servicio es por cuenta del contratista, en ninguna circunstancia la Unidad Administrativa Especial de organizaciones solidarias será responsable por accidentes, contingencias o demás temas que se presenten Se debe realizar mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura relacionada en el inventario que se detalla a continuación:	

5	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION MARCA STULZ** Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a 1 Aire acondicionado de precisión marca STULTZ modelo WIB 8000 que se encuentra ubicado en el centro de cómputo, de manera que se garantice su correcto funcionamiento (7x24x365) y soporte durante toda la duración del contrato. Para la realización del primer mantenimiento Se requiere cambio de filtros de aire actuales por filtros en microfibra (lavables), con su respectivo porta filtro, ya que los actuales cumplieron su ciclo de servicio y no pueden ser reutilizados	
6	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE DETECCION Y EXTINCION DE INCENDIOS** Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a 1 sistema de detección y extinción de incendio marca Nova Systems con panel de control marca Smart Light el cual se encuentra en el centro de cómputo, con la siguiente descripción: • 1 sistema marca sevo systems • 1 cilindro de 55 lbs sol-ea45s • 4 detectores de incendio • 1 panel de control smartligth	
7	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA TELEFONICA ALCATEL- LUCENT** Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a 1 planta telefónica IP marca Alcatel- Lucent, incluyendo la reconfiguración de los puntos de voz en el rack de	
	comunicaciones, la configuración y administración de software y backup, la cual consta de lo siguiente: • 1 servidor lenovo think-server rs 160 • 1 central alcatel omni pcx • 100 usuarios configurados	
8	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO FOTOCOPIADORA TOSHIBA** Realizar mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos a 1 Fotocopiadora Marca Toshiba E Studio 2055E Serie CLL117448.	
9	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE APERTURA DE PUERTAS** Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a sistema automático de apertura de puertas con sus correspondientes lectores biométricos y tarjeta de control, incluyendo las puertas y su sistema mecánico para apertura y cierre, garantizando el 100 % de la disponibilidad y correcto funcionamiento (24 horas x 7 días). El cual consta de lo siguiente: • 2 Tarjetas de control • 7 lectores biométricos • 4 Brazos hidráulicos	
10	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE NVR** Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a sistema de monitoreo NVR con 17 cámaras y capacidad de almacenamiento de 5 TB, garantizando el 100 % de la disponibilidad y correcto funcionamiento (7x24x365), con los siguientes componentes: • Sistema NVR Level One de 32 CHANEL • 17 cámaras • 3 Discos duros • Capacidad de almacenamiento de 7 TB.	
11	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO UPS** Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a UPS garantizando el 100 % de la disponibilidad y correcto funcionamiento (7x24x365), de acuerdo con la siguiente descripción: • 2 UPS MARCA SPECTRONIC DE 15 KVA CADA UNA	

	• Tarjetas controladoras 2	
13	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TABLEROS ELECTRICOS** Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los tableros eléctricos según la siguiente descripción: • Breakers, barrajes y conexiones eléctricas (centro de cómputo) • Tablero de corriente normal (centro de cómputo) • Tablero de corriente soportada (centro de cómputo) • Tablero de corriente normal y soportada (Cuarto Piso)	
14	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ESTACIONES DE TRABAJO, SERVIDORES, IMPRESORAS, ESCANER, ACCESS POINT, PORTATILES, MONITOR INDUSTRIAL, VIDEO PROYECTORES, SWITCHS Y FIREWALL.** Realizar mantenimiento preventivo y correctivo al hardware relacionado a continuación: 20 ESTACIONES DE TRABAJO DELL PRECISION 5820 Características: • Intel Xeon W2145 • Velocidad 3.7 GHz • D.D. 1 Tb. • Memoria RAM 32 GB. • Unidad de DVD-ROM R/W • Unidad de lectura de tarjetas SD • Antivirus Sophos 4 MONITORES INDUSTRIALES SAMSUNG DE 55” Características: • Samsung Professional Display • Smart Signage 10 ESTACIONES DE TRABAJO HP Z440 Características: • Intel Xeon ES-1600 v4 • Velocidad 3.2 GHz • D.D. 1 Tb. • Memoria RAM 32 GB. • Unidad de DVD-ROM R/W • Unidad de lectura de tarjetas SD • Antivirus Sophos 34 ESTACIONES DE TRABAJO HP Z440 Características: • Intel Xeon ES-1600 v4 • Velocidad 3.2 GHz • D.D. 1 Tb. • Memoria RAM 16 GB. • Unidad de DVD-ROM R/W • Unidad de lectura de tarjetas SD • Antivirus Sophos 33 COMPUTADORES HP ALL IN ONE HP COMPAQ PRO	

16 COMPUTADORES LENOVO ALL IN ONE THINKCENTRE EDGE
Características:
- Procesador Intel Core i5
- Velocidad 2.9 GHz
- D.D. 500 Gigas
- Memoria RAM 4 Gb
- Unidad de DVD-ROM QUEMADOR
- Unidad de lectura de tarjetas SD
- Antivirus Sophos
- Windows 8.1 Professional

34 COMPUTADORES HP PRO ONE 600 ALL IN ONE
Características:
- Procesador Intel Core i7
- Velocidad 3.1 GHz
- D.D. 1 TB.
- Memoria RAM 8 Gb
- Unidad de DVD-ROM QUEMADOR
- Unidad de lectura de tarjetas SD
- Antivirus Sophos
- Windows 8.1 Professional

1 SERVIDOR HP PROLIANT ML370 G6
Características:
- Procesador Intel Xeon
- Velocidad 2,5 GHZ
- Memoria RAM 4 GB
- 4 Discos Duros SAS de 300 GB
- Windows 2008 Server
- Antivirus Sophos

3 SERVIDORES IBM X 3650 M4
Características:
- Procesador Intel Xeon E5 2650
- Velocidad 2,0 GHZ
- Memoria RAM 32 GB
- Discos Duros = 3 de 300 GB Cada uno
- Windows 2012 Server
- Antivirus Sophos

1 SERVIDOR LENOVO X 3650 M5
Características:
- Procesador Intel Xeon E5 2650
- Velocidad 2,0 GHZ
- Memoria RAM 32 GB
- Discos Duros = 3 de 300 GB Cada uno
- Windows 2012 Server
- Antivirus Sophos

2 SERVIDORES DELL POWER EDGE R740
Características:
- Procesador Intel Xeon Gold 6134
- Velocidad 3.20 GHZ

2 PORTATILES HP 745 G5
Características:
- Procesador AMD Ryzen 5 pro
- Velocidad 2.0 GHZ
- Memoria RAM 8 GB
- Disco Duro de 500 GB
- Windows 10
- Antivirus Sophos

2 PORTATILES HP ELITE BOOK 8260NGW
Características:
- Procesador Intel Core i7
- Velocidad 2,5 GHZ
- Memoria RAM 4 GB
- Disco Duro de 320 GB
- Windows 7
- Antivirus Sophos

2 PORTATILES LENOVO YOGA C15-THINKPAD
Características:
- Procesador Intel Core i5
- Velocidad 3.0 GHZ
- Memoria RAM 8 GB
- Disco Duro de 500 GB
- Windows 8.1 Pro
- Antivirus Sophos

1 PIZARRA INTERACTIVA TACTIL
Características:
- Marca: SMART BOARD 680
- Dimensiones: 1,65 mts x 1,25 mts.

ESCANERS
- 2 ESCANER KODAK I2620
- 3 ESCANER HP FLOW 7000 S2
- 4 ESCANER KODAK S2070
- 1 ESCANER CANON DR-2510C

IMPRESORAS LASER
- 2 IMPRESORAS LEXMARK MULTIFUNCIONAL MX710
- 2 IMPRESORAS OKI MULTIFUNCIONAL MPS5502mb
- 5 IMPRESORAS OKI LASERJET B730N
- 2 IMPRESORAS HP LASERJET 500 COLOR M551
- 1 IMPRESORAS OKY COLOR MC780
- 1 IMPRESORA DE CARNETS MARCA ZEBRA MODELO ZXP SERIES 7 - LM

VIDEO PROYECTORES
- 1 PANASONIC PT-LB80
- 1 PANASONIC PT-LW362
- 2 EPSON POWER LITE PRO G 6450 WU
- 2 BENQ SX 920

ACCES POINT

	• 2 SWITCH ALCATEL LUCENT OS6350-P48 DE 48 PUERTOS POE FIREWALL • 1 Firewall Sonic Wall NSA 220 • 1 Firewall Sophos XG 230	
15	Se deben tener en cuentas las rutinas mínimas de mantenimiento preventivo y correctivo a continuación especificadas para cada uno de los sistemas relacionadas a continuación: **RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Se deben tener en cuentas las rutinas mínimas de mantenimiento preventivo y correctivo a continuación especificadas para cada uno de los sistemas relacionados en los ítems siguientes: **TABLEROS ELÉCTRICOS** (para lo cual se debe utilizar un equipo capaz de analizar lo siguiente) • medición y registro de parámetros de cada uno de los circuitos del tablero eléctrico, • Voltajes de Entrada / Salida • Potencia de las líneas de Fase • Registro termo gráfico del tablero. • Perfiles de temperatura. • Ajuste de instalación de elementos existentes en los tableros. • Ajuste de bornes o de torque de conexiones de cableado. • Organización de cableado. • Limpieza general. • Causa probable de la falla del sistema en caso de que exista. • Análisis del riego en caso de que exista. • Recomendaciones para solución del problema en caso de que exista. **EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO** **SECCION EVAPORADORA** **SERPENTIN** • Lavado y des incrustación con producto químico (cuando se requiera). • Limpieza y purga de desagües. • Limpieza y revisión de bandeja de condensados. • Pruebas y verificación del sistema. • Limpieza de motores. • Limpieza de ejes. • Cambio (de ser necesario) de filtros.	

- Medición de corriente de Operación.
- Revisión de ventilador

SECCION ESTRUCTURAL

- Revisión de Ajuste estructural.
- Revisión de Soportes.
- Revisión de aislamiento.

SECCIÓN CONDENSADORA (SERPENTÍN)

- Lavado y des incrustarnos con producto químico (cuando se requiera).
- Pruebas y verificación del sistema.
- Limpieza de Motores.
- Medición de Amperios de Operación
- Revisión de ventilador

SECCION COMPRESORES - (TRATAMIENTO INDIVIDUAL)

- Lectura y registro de presión de succión.
- Limpieza y ajuste de conexiones eléctricas.
- Medición de corriente de Operación.

SECCION TUBERÍAS DE REFRIGERACION

- Prueba y/o corrección de fugas.
- Revisión de carga del Refrigerante.
- Restauración de Aislamientos térmicos.
- Revisión (cuando así se requiera) de Filtro secador.
- Revisión (cuando así se requiera) de Mirilla Indicadora.
- Lectura y registro de sobrecalentamiento.

SISTEMA ELECTRICO DE POTENCIA Y CONTROL

- Limpieza de tablero y ajuste de Conexiones.
- Revisión de Operación de Contactores
- Revisión de Operación de Relevo.
- Revisión de cables.
- Revisión y/o calibración de Termostato.

RACK DE COMUNICACIONES

- Actualización de mapeo del rack de comunicaciones.
- Soplado y limpieza.
- Inspección visual del estado de patch cord, marquillas, puertas, bandejas, puntos de
- anclaje y ventiladores.
- Reorganización y marquillaje de los patch cord de administración y cableado vertical.
- Ajuste y torque de puertas, bandejas y demás puntos de anclaje.
- Instalación de las marquillas faltantes por perdida o cambio.
- Informe del procedimiento ejecutado
- Actualización mapeo del rack.

SISTEMA DE DETECCION Y EXTINCION DE INCENDIOS

Este servicio incluye la limpieza y revisión de cada uno de los elementos que

	• Revisión de tornillería y conexiones para evitar falsos contactos. • Revisión del estado de entradas y salidas, así como de los elementos de monitoreo como son los contactos magnéticos y supervisores de puerta. • Revisar el voltaje para las lectoras así como el de alimentación de los controladores. • Equipos de apertura y cierre • Revisión y limpieza de electro imanes. • Revisión, limpieza y torque de los brazos hidráulicos ubicados las puertas. **SOFTWARE DE OPERACIÓN** • Crear un respaldo de toda la base de datos, para prevenir que durante el servicio de mantenimiento se pierda la Información. • Depuración de los archivos antiguos o sin uso. • Revisión de la base de datos. • Revisión y corrección de fallas en la programación y en los comandos de operación del sistema. • Recarga de la base de datos enviando una actualización a los controladores. • Realizar un nuevo respaldo dela información de la base de datos. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA CCTV.** • Verificación de las conexiones de las distintas cámaras que componen el sistema. • Limpieza externa de Cámaras y Protectores, con insumos apropiados • Limpieza interna de lentes en Cámaras, con líquidos o insumos apropiados. • Verificación y mediciones de las fuentes de alimentación para cámaras. • Ajustes en borneros de unidades, elementos o dispositivos que lo Requieran. • Verificación y limpieza de grabador digital (NVR). • Verificación del funcionamiento del sistema de selección de cámaras y control de PTZ. • Efectuar respaldo de las aplicaciones y bases de datos, como así mismo realizar pruebas a programas o aplicaciones. **RUTINA DE MANTENIMIENTO PISO FALSO** • Inspección visual de las losas y bases. • Limpieza de las losas con elemento químico apropiado para conservar sus características. • Nivelación de las losas que presenten superficies salientes. • Recolección de partículas y suciedad, ubicada debajo del nivel del piso falso con aspiradora (para garantizar el menor impacto Posible en la ejecución del servicio). • Realización de pruebas funcionales para garantizar el correcto funcionamiento de los componentes.	
	BOLSA DE REPUESTOS La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias ha establecido bolsa de repuestos para la adquisición del hardware o partes que se encuentren dañados o fallando durante la duración del contrato	

	la bolsa de repuestos deben ser nuevas, originales y/o homologadas por el fabricante.	
	• Se utilizará el monto de la bolsa de repuestos para la adquisición de todos los repuestos o partes requeridos hasta agotar recursos o hasta la terminación del contrato.	
17	**REPARACION AIRE ACONDICIONADO** Reparar 1 aire acondicionado marca Samsung modelo AS24FBCN de 24000 BTU que se encuentra ubicado en el centro de cómputo.	
18	Prestar el servicio de peinado y marquillado de los rack de voz y datos con los que cuenta actualmente la unidad administrativa de organizaciones Solidarias, de conformidad con las características, cantidades y las especificaciones técnicas. Entregables: Informe y entrega a satisfacción de los racks estipulados en el presente contrato	
19	Realizar un diagnóstico técnico y operacional de la plataforma del Directorio Activo con el fin de establecer mejoras y realizar plan de acción con la correspondiente ejecución. (40 horas) Entregables: Informe de diagnóstico técnico, operacional y matriz de riesgos, plan de acción y ejecución.	
20	Análisis de seguridad de la información en servicios/aplicaciones y la red de datos. Realizar un diagnóstico completo, buscando y comprobando eventuales brechas de seguridad que pudiesen afectar la continuidad operativa del negocio, mediante la evaluación de la efectividad de los controles generales de IT, controles de internet y arquitectura de redes. Para las aplicaciones y/o servicios se realizarán las siguientes actividades y se tendrán los siguientes entregables: Informe análisis de seguridad: Resumen que permitirá conocer los riesgos más importantes encontrados y un plan de acción para mitigar dichos riesgos. Informes Técnicos: Informe con detalle de las vulnerabilidades encontradas, amenazas y riesgos asociados. Plan de ejecución de acuerdo al análisis del informe técnico.	
21	Evaluación y análisis de las redes cableadas e inalámbricas de la Unidad Administrativa de Organizaciones Solidarias, realizando un estudio completo de la situación actual de la red, generando mejoras en la plataforma tecnológica. Posteriormente se realizará el plan de acción y ejecución de las acciones de mejora. Entregable: Plan de mejora con plan y ejecución de actividades	
22	Realizar análisis de las reglas creadas en los firewalls y en el Antivirus. Se debe entregar informe con recomendaciones según análisis realizado. Entregables Informe de diagnóstico técnico y operacional, plan de acción y ejecución	
23	Soporte nivel especializado en caso de falla o caída de un servicio / aplicación considerado critico dentro de la clasificación del contrato.	
24	FIREWALL SOPHOS Realizar mantenimiento preventivo, correctivo, aplicación de nuevas reglas y revisión estadística por lo menos una vez a la semana de los reportes arrojados por el dispositivo de protección perimetral Sophos y Sonic Wall, con el fin de implementar políticas de protección perimetral actualizadas.	

En la oferta técnica se deberá anexar las hojas de vida del personal que se requiere y ofrece, con los soportes experiencia y formación académica que se exige.

ANEXO N° 6
PROPUESTA ECONÓMICA

Con el objetivo de estructurar en forma uniforme la propuesta económica y establecer criterios específicos de precio, el proponente deberá indicar su propuesta económica de acuerdo con los ítems establecidos en las siguientes tablas, en caso contrario no será tenida en cuenta su propuesta:

VALORES SERVICIOS MENSUALES					
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VR. UNITARIO INCLUIDO IVA**	**SUBTOTAL INCLUIDO IVA**
SOPORTE NIVEL TRES **ITEM 3.1**	HORAS	40			

VALORES SERVICIOS GLOBALES					
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VR. UNITARIO INCLUIDO IVA**	**SUBTOTAL INCLUIDO IVA**
REPARACION AIRE ACONDICIONADO	GLOBAL	1			
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO	GLOBAL	2			
VALOR TOTAL GLOBALES					

VALORES TOTALES PARA 4 MESES					
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VR. UNITARIO INCLUIDO IVA**	**SUBTOTAL INCLUIDO IVA**
VALORES SERVICIOS MENSUALES	MES	4			
VALORES SERVICIOS GLOBALES	GLOBAL	1			
VALOR TOTAL PARA 4 MESES					

VALOR TOTAL EN LETRAS:

ANEXO No 7

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (LEY 816/2003)

FACTOR DE EVALUACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MARQUE CON X

SEGÚN CORRESPONDA A LO QUE OFERTA)

ORIGEN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS CON PERSONAL (EN PORCENTAJE)	NACIONAL (*)	%
	EXTRANJERO	%

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Nombre y Firma del representante legal
C.C. No

ANEXO No. 8

DECLARACION DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

(PERSONA JURÍDICA)

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS
Bogotá D.C.

ASUNTO: *Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.*

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni (“NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE”), entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con el Estado.

Cordialmente,

FIRMA:_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ANEXO No. 8A

DECLARACION DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
(PERSONA NATURAL)

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS
Bogotá D.C.

ASUNTO: *Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.*

Por medio de la presente certifico que cuento con plena capacidad jurídica, y que no me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con el Estado.

Cordialmente,

FIRMA:_____
NOMBRE DEL PROPONENTE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

MINUTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No._____2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y XXXXXXX

Entre los suscritos ***XXXXXXX,*** *mayor de edad,* domiciliado y residenciado en Bogotá D.C., identificado con la Cedula de Ciudadanía No. XXXXXXX de XXXXX, en calidad de XXXXXXX, nombrado mediante resolución No. XXXXX del XXXXX de XXXXX del XXXX posesionado mediante XXXXX No. XXXXXX del mismo año y actuando en ejercicio de las facultades conferidas en la resolución No. XXXXX del XXXXX de XXXXXX de XXXXX "por medio de la cual se le delegan funciones de ordenador de gasto, expedición de actos administrativos y lo relativo a la contratación de Gasto delegado de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**" dando aplicación a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y demás disposiciones contractuales vigentes relativas al procedimiento de contratación estatal, y quien para efectos del presente contrato se denominara **ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**, de una parte, y de la otra, XXXXXXXXXX, mayor de edad, domiciliado y residenciado en XXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxxx quien obra en calidad de Representante Legal de xxxxxxxxxxxx., de acuerdo a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios**,** previo procedimiento establecido en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 para contratación por selección abreviada menor cuantía, el cual se rige por las cláusulas que se señalan, previas las siguientes consideraciones: **A:** Que La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, convocatoria pública Selección Abreviada Menor Cuantía No 003 de 2019. **B:** Que dicha convocatoria fue fijada el día XXXXXXXX de 2019 a las XXXXXXXXXX y hasta el día XXXXXXXX de 2019 **C:** Que de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1530 de 2013, manifestaron interés de participar en la convocatoria pública selección abreviada menor cuantía las siguientes firmas: **XXXXXXXXXXXXXX D:** Que la diligencia de cierre de la convocatoria pública selección abreviada menor cuantía No. XX Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, se llevó a cabo el día XXXXXXXX de febrero, presentándose como oferentes, **XXXXXXXXXXXXXX E:** Que La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, evaluó dentro del término establecido en el proyecto pliego de condiciones de la convocatoria pública selección abreviada menor cuantía No. XX Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias 2019, las ofertas presentadas por las firmas: XXXXXXXXXXXX**, i**ndicado que la propuesta presentada por **XXXXXXXXXXXXXX,** se ajusta a cada uno de los requisitos exigidos por Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias,. **F:** Que en aplicación a lo indicado en el Decreto 1510 de 2013, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, publicó en el Portal Único de Contratación de la presidencia de la República y en la página Web: www.orgsolidarias.gov.co y durante tres (03) días hábiles, acta de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas dentro de la convocatoria pública selección abreviada menor cuantía No. XX Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias 2019 para efectos de ser conocida por los oferentes participantes y presentación de observaciones que consideren necesarias y pertinentes desde los principios que rigen la contratación estatal. **G:** Que en aplicación a la disposición anteriormente indicada, NO/SI se recibieron observaciones al acta de evaluación de la convocatoria pública selección abreviada menor cuantía No. XX Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias 2019. **H:** Que siendo así, y dando aplicación al procedimiento establecido en las normas contractuales vigentes, La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, a través del señor XXXXXXX Ordenador del Gasto Dr. XXXXXXX, procedió el día (XXXXXXXX) de XXXXXXXXXX de 2019 mediante resolución No. XXXXXXXXXX, adjudicar proceso de selección abreviada menor cuantía No. XX Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias 2019 a la firma **XXXXXXXXXXXXXXX. I:** Que el Coordinador de Gestión Financiera, de la Unidad Administrativa hace constar que existe apropiación suficiente para cubrir el valor del presente contrato. **J:** Que todas y cada una de las actuaciones de la convocatoria pública selección abreviada menor cuantía No. 003 de 2019 fueron revisadas, analizadas y aprobadas por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, para su correspondiente publicación en el Portal Único de Contratación y en la página Web: www.orgsolidarias.gov.co; previo visto bueno del Subdirector Nacional como ordenador del Gasto. **K**: Que por lo anterior, las partes acuerdan: CLAUSULA **PRIMERA. OBJETO:** ***"****Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo*

en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse. **3.)** Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente éste hecho. **4.)** Participar de manera eficiente, eficaz y oportuna en el desarrollo del objeto contratado. **5.)** Cumplir a cabalidad el objeto contratado desde las especificaciones y plan de trabajo trazados y definidas con el supervisor del mismo. **6)** Anexar las certificaciones de cumplimiento del servicio de pago de los aportes realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral Salud, Pensión y ARP, en calidad de cotizante independientemente y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor bruto mensual del contrato. Anexar para el pago, constancia de afiliación al Sistema de Riesgos Laborales en virtud de lo consagrado en el numeral 1 literal a del artículo 13 del Decreto-ley 1295 de 1994 modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 **7.)** Las demás que se deriven del objeto contractual aquí señalado, atendiendo las orientaciones que para tal fin indique el supervisor designado para tal fin por parte de la Unidad Administrativa. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Se encuentran en el anexo de la minuta. CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS: 1.)** Tramitar para que se efectúen el pago acordado al CONTRATISTA, producto del contrato. **2.)** Ejercer supervisión sobre el desarrollo del objeto del contrato, de cuya actividad será responsable en adscripción de funciones el supervisor quien tendrán responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal por sus acciones u omisiones en el desarrollo de sus funciones de acuerdo a lo consagrado en resolución interna No. 673 de 2005 y la Ley 1474 de 2011. **3.)** Impartir las instrucciones necesarias, sugerencias y requerimientos para la adecuada, normal y total ejecución del contrato, lo cual hará el supervisor. **CLAUSULA CUARTA. DURACION**: La duración de la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019, tiempo éste que empezará a contarse a partir de su perfeccionamiento, y una vez se haya aprobado la garantía única y pagada los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación, debiendo tener Registro Presupuestal. **CLAUSULA QUINTA.- VALOR**: Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato sin IVA corresponde a la suma de **xxxxxxxxxxxxxxx. ($xxxxxxxxxxxxx).** El valor total del presente contrato corresponde a la suma de **xxxxxxxxxxxx. ($xxxxxxxxxx). CLAUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO: LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS** pagará al **CONTRATISTA** el valor total del contrato de la siguiente manera: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. **PARÁGRAFO:** Todos y cada uno de los pagos indicados anteriormente se encuentran sujetos a PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **CLAUSULA SEPTIMA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL Y SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES Y AL PAC: LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS,** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2019, **CLAUSULA OCTAVA.- MULTAS**: Las partes contratantes convienen en pactar multas diarias del 0.5% del valor del contrato sin que el total de las mismas exceda el 10% del valor total del mismo, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, considerándose como pago parcial de los perjuicios causados, excepto las que se originen de la constitución en mora de La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, previa aplicación del procedimiento establecido en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007. **CLAUSULA NOVENA.- PENAL PECUNIARIA:** Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria un diez por ciento (10%) del valor del contrato en caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales, considerándose como pago parcial de los perjuicios causados. **CLAUSULA DECIMA.- APLICACION DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN y podrá ser tomado del valor adeudado al contratista, si lo hubiere o de las garantías constituidas, y si esto no fuere posible, se cobrará de la forma como lo establezca la ley para tales efectos. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.-GARANTIA UNICA:** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** constituirá con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**, ha determinado exigir la constitución de una garantía única de cumplimiento con una entidad Bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, garantía única consistente en una póliza que ampare: El

Las partes, en la ejecución, interpretación y solución de conflictos, en este contrato, aplicarán los principios de la contratación administrativa de conformidad con la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1510 de 2013 y las normas civiles y comerciales del caso, en especial los de buena fe, economía, igualdad, legalidad, reciprocidad, responsabilidad, transparencia, de equilibrio contractual, autonomía de la voluntad, consensualidad, ley para las partes y publicidad. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. CADUCIDAD: LA UNIDAD** podrá declarar la caducidad de este contrato, por cualquiera de las causales de que trata el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución motivada que tendrá como consecuencia a partir de su ejecutoria, dar por terminado el presente contrato, constituir siniestro de incumplimiento, hacer efectiva la garantía, las multas decretadas, la cláusula penal y la indemnización de perjuicios a que haya lugar si fuere el caso, de conformidad con las normas procedimentales respectivas. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL: LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIASA** está facultada para disponer cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieran necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en las disposiciones contractuales vigentes. Para el efecto se requiere de acto administrativo motivado contra el que sólo procederá el recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CESION: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el contrato sin el consentimiento previo y escrito de **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS. CLAUSULA DECIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se perfecciona con la firma del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- EJECUCION**: Para la ejecución del presente contrato se requiere de Aprobación de póliza y Registro Presupuestal. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CONTROL DE EJECUCION:** La vigilancia del cumplimiento de este contrato estará a cargo de la Coordinación del Grupo de Tecnologías de la Información de La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, quien haga sus veces o quien ésta delegue quién controlará su correcta ejecución y cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. LIQUIDACION Y LIQUIDACION UNILATERAL:** Este contrato se entenderá liquidado de común acuerdo una vez las partes se declaren a paz y salvo. De no lograrse acuerdo se procederá de acuerdo a lo indicado en la ley 80 DE 1993 y la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA V**IGESIMA. LUGAR DE EJECUCION DEL **CONTRATO:** Los servicios de entrega del presente contrato, se realizarán por **EL CONTRATISTA** en la carrera 10 No. 15 – 22 y de acuerdo a la programación preestablecida por el Departamento. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se señala a la ciudad de Bogotá, D.C., como domicilio contractual. Las comunicaciones se enviarán a las siguientes direcciones: para **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS,** en la carrera 10 No. 15 -22 2 piso teléfono 327 52 52, Oficina Jurídica, Bogotá D.C.; para **EL CONTRATISTA** en la XXXXXXXXXXXXXX. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley para contratar, y especialmente en las previstas en el artículo 8o. de la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de servicios, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes, en caso de controversias contractuales, buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actuación contractual a través de los mecanismos de solución previstos en las disposiciones contractuales vigentes, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Proceso de selección abreviada menor cuantía No. 003 de 2019 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS. b) Oferta presentada por **xxxxxxxxxxxxx** c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9919 del 9 de mayo de 2019. d) Resolución No. XXXXXXXX del XXXX de XXXXXXX de 2019. e) Documentos precontractuales de la convocatoria pública selección abreviada menor cuantía No. 003 de 2019 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS 2019, revisados,